

**ACTA NÚMERO 069**  
**SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2012-2015**  
**(ORDINARIA)**  
**25 DE FEBRERO DE 2015**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00 diez horas**, del día **25-veinticinco de Febrero de 2015 dos mil quince**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Sexagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 21, 36, 37 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenos días, compañeros Regidores y Síndicos de este Ayuntamiento, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, N.L. y las demás disposiciones legales aplicables, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a esta Sesión ordinaria”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, Presidente Municipal (Presente),
- C. JUDITH GUADALUPE RANGEL ÁLVAREZ, Primer Regidora (Presente),
- C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Segundo regidor (Presente),
- C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ CANTÚ, Tercer Regidora (Presente),
- C. FERNANDO MORA ROSAS, Cuarto Regidor (Presente),
- C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES, Quinta Regidora (Presente),
- C. PABLO ABIDÁN GONZÁLEZ ALEMÁN, Sexto Regidor (Presente),
- C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO, Séptimo Regidor (Presente),
- C. ANA BETHSABÉ RIVERA LIMÓN, Octava Regidora (Presente),
- C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ, Noveno Regidor (Presente),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Décimo Regidor (Presente),
- C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS, Décimo Primer Regidora (Presente),
- C. EVARISTO CANTERO GUERRERO, Décimo Segundo Regidor (Presente),
- C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT GARCÍA, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. GERARDO HERRERA ORTIZ, Síndico Primero (Presente),
- C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, Síndico Segundo (Presente),



C. RAFAEL ARROYO SOLÍS, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (Presente),

C. RUBÉN OMAR CANTÚ MENCHACA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, al encontrarse la mayoría de los miembros de este H. Cabildo, existe quórum legal para llevar a cabo la presente junta, por lo cual pueden declararse como válidos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretario, Señores Regidores y Síndicos, procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, para lo cual cedo la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento."

El C. Secretario de Ayuntamiento toma la palabra y expresa: "Por supuesto, Señor Presidente Municipal, me permito anunciarle a este R. Ayuntamiento el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

V.- INFORME SOBRE LAS PENSIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El C. Presidente Municipal, toma el uso de la palabra y manifiesta: "¿Señores Regidores y Síndicos, están ustedes de acuerdo con el anterior orden del día? De ser así, sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

El C. Secretario de Ayuntamiento manifiesta: "C. Presidente Municipal, le informo el siguiente:

**ACUERDO NO. 1**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.**

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas gracias C. Secretario. Señores Regidores y Síndicos. Toda vez que se han desahogado los tres primeros puntos del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al cuarto punto:

**IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Para lo cual cedo el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento".

El Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito solicitar a Ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad."

Acto seguido el Presidente Municipal manifiesta: "Si estamos de acuerdo con la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se lleva a cabo con los votos en contra de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, una abstención por parte del regidor Obed Alejandro Meza Hernández, y el resto de los votos a favor; el Secretario del R. Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal miembros del H. Cabildo, les informo el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Enseguida, el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifiesta: "Muchas gracias Señor Secretario. Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación el contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada."

Una vez llevada a cabo la votación, la cual se da con el voto en contra por parte de los regidores Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, una abstención por parte del regidor Obed Alejandro Meza Hernández y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Sr. Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**QUE ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido el Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: "A continuación procedemos a pasar al siguiente punto del orden del Día:

G

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*



**V.- INFORME SOBRE LAS PENSIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL**, para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Fernando Mora Rosas.

El regidor toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación daré lectura al informe de las pensiones otorgadas por la Dirección de Recursos Humanos, mismo que no es necesario ser sometido a consideración, toda vez que dichas pensiones han sido otorgadas conforme el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, N.L.

**NOMBRE:** LAURO CÉSAR GARZA VERÁSTEGUI POLICIA TERCERO

**PUESTO:** POLICÍA TERCERO (DIRECCIÓN DE POLICIA)

**FECHA INGRESO:** 01 DE ENERO DE 2001

**MOTIVO DE PENSION:** INVALIDEZ

**MONTO:** \$8,093.16 (OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 MN). EL CUAL CORRESPONDE AL 60 %, DEL SALARIO PROMEDIO NETO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS LABORADOS.

**NOMBRE:** ALFONSO MONTALVO CAMPOS

**PUESTO:** ROTULISTA (DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO PÚBLICO)

**FECHA INGRESO:** 1 DE ENERO DE 1992

**MOTIVO DE PENSION:** EDAD AVANZADA Y VEJEZ

**MONTO:** \$7,828.92 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100). EL CUAL CORRESPONDE AL 90% DEL SALARIO PROMEDIO NETO MENSUAL DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS LABORADOS.

**NOMBRE:** ANICETO JUAREZ RIOS.

**PUESTO:** AYUDANTE GENERAL (DIRECCIÓN DE PARQUES, ORNATO Y FORESTACIÓN)

**FECHA INGRESO:** 27 DE JUNIO DE 2002.

**MOTIVO DE PENSION:** INVALIDEZ.

**MONTO:** \$2,432.07 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 MN). EL CUAL CORRESPONDE AL 60% DEL SALARIO PROMEDIO NETO MENSUAL DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS LABORADOS.

**NOMBRE:** JORGE ALBERTO GARZA GARZA.

**PUESTO:** AUXILIAR (DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL)



**FECHA INGRESO:** 15 DE MAYO DE 2004.

**MOTIVO DE PENSION:** INVALIDEZ

**MONTO:** \$4,522.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MN). EL CUAL CORRESPONDE AL 60% DEL SALARIO PROMEDIO NETO MENSUAL DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS LABORADOS.

**NOMBRE:** RAUL ALONSO CURIÉL CORTES.

**PUESTO:** OFICIAL DE CRUCERO (DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO)

**FECHA INGRESO:** 16 DE MAYO DE 1996

**MOTIVO DE PENSION:** INVALIDEZ

**MONTO:** \$5,769.52 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MN). EL CUAL CORRESPONDE AL 63% DEL SALARIO PROMEDIO NETO MENSUAL DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS LABORADOS.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Regidor y pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.**, para lo cual se cede el uso de la palabra al regidor Pablo Abidán González Alemán, quien toma la palabra y da lectura a lo siguiente:

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

#### DICTAMEN

La comisión de Reglamentos Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, artículos 62, 63, 64, 65, 66, 91, 92, 93 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentan a consideración de este cuerpo colegiado, lo siguiente:

#### -ANTECEDENTES-

**PRIMERO.-** Se instaló el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre del 2012, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos y en relación al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.**- En sesión pública Ordinaria de fecha 31- Treinta y uno de Octubre de 2012-dos mil doce, se sometieron, a votación las comisiones Municipales y en ese mismo orden de ideas, se aprobaron las mismas comisiones, que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo describe en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.**- En sesión ordinaria de cabildo 56- quincuagésima sexta de fecha 08-ocho de Octubre de 2014-dos mil catorce, se aprobó el inicio de la Consulta Pública Ciudadana por el Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para la creación **DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTOS Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** y mandado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo estipulado en el artículo 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en la Entidad, esto a fin de dársele a conocer a la ciudadanía en general, tal creación y que pudieran hacer uso de la participación general, así como también, crear el ordenamiento jurídico que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y sus servidores públicos de este Municipio.

**CUARTO.**- En consecuencia una vez concluido el término legal de la consulta pública ciudadana, la comisión dictaminadora, analizo las diferentes propuestas mencionadas en las mesas de trabajo, por parte de los Regidores y Síndicos de Este Ayuntamiento, por lo tanto y en este mismo orden, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llevo el momento de pronunciar con apego a derecho y;

#### -CONSIDERANDO-

**PRIMERO.** Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, 160, 161, 162, 163, 164, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente, expedir sus reglamentos necesarios para establecer la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio.

**SEGUNDO.** así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos*



territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, en su artículo 26 inciso a) fracción VII, se establece, que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales necesarios para el mejor funcionamiento del ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicho ordenamiento.

**CUARTO.-** Que en reuniones de trabajo, las comisiones de Reglamentos, así como los demás Ediles de Esta Ayuntamiento, analizamos la propuesta de la reglamentación en comento, mismo que va enfocado en el funcionamiento del Comité municipal está orientado por los principios rectores de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, la salud, la educación, el desarrollo y la participación, su integración y funcionamiento, además que se dicha reglamentación se encuentra en coordinación con la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Reglamentos Municipal, es de resolver y se resuelve:

**ACUERDO**

**UNICO:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 26 inciso a) fracción VII, 27 fracción IV, la comisión de Reglamentos Municipales **APRUEBA, AUTORIZA Y EXPIDE,** el :

**REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular las responsabilidades y funcionamiento de las instancias que integran el Comité municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León.

**Artículo 2.-** Para la debida interpretación de este reglamento, se entenderá por:

I. Comité municipal.- El Comité municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León.

II. Convención. La Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

III. Ley.- La Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



IV. Reglamento.- El Reglamento del Comité municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el municipio de Juárez N.L.

**Artículo 3.-** El funcionamiento del Comité municipal está orientado por los principios rectores de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, la salud, la educación, el desarrollo y la participación.

## CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL

**Artículo 4.-** El Comité estar integrado por:

- I. El C. Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité;
- II. La Presidencia de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, quien fungirá como Vicepresidente del Comité;
- III. El C. Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorero Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. EL C. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como Secretario Técnico;
- V. El C. Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito;
- VI. El C. Titular de la Secretaría de Educación y Cultura;
- VII. El C. Director de Salud;
- VIII. El C. Director del Instituto de la Juventud y
- IX. Los demás que determine el Ayuntamiento a Propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 5.-** El Comité, además de las funciones que señala el artículo 107 de la Ley, tendrá a su vez las siguientes:

- I. Establecer estrategias interinstitucionales que permitan elaborar y mantener actualizado el análisis de situación de la niñez en el Municipio;
- II. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la Convención, así como de la Ley y el presente reglamento;
- III. Promover estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social para hacer de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, una práctica cotidiana entre las familias y las comunidades de la comunidad;
- IV. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la comunidad;



V. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones puedan articular sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Municipio y que limitan su adecuado desarrollo;

VI. Propiciar que los principios básicos de la Convención, de la Ley y el presente reglamento, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;

VII. Promover la existencia de canales adecuados de una denuncia de violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el procedente seguimiento a los casos por parte de los organismos pertinentes;

VIII. Emitir las recomendaciones necesarias a quienes incurran en violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

IX. Apoyar y colaborar en el diseño y ejecución de los programas de acción a favor de la infancia a nivel Estatal y Municipal;

X. Promover las adecuaciones legislativas a fin de hacer compatibles las leyes, normas y reglamentos Estatales con los principios de la Constituciones Federal y Estatal, la Convención y la Legislación aplicable;

XI. Promover la participación permanente de la niñez y la adolescencia en el conocimiento, difusión y puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;

XII. Promover y apoyar la formación de estructuras similares a nivel Municipal o local;

XIII. Alimentar el Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez;

XIV. Celebrar convenios de colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con los Comités Municipales de seguimiento y vigilancia de la aplicación de esta Ley y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, que permitan unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;

XV. Fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable de instituciones públicas y privadas en la realización de acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

XVI. Proponer los mecanismos e instrumentos tendientes a la consecución de aportaciones y donaciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas, de carácter local, nacional o internacional, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento, respeto y ejecución de los planes y programas dirigidos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, debiendo estar el Comité Estatal informado en todo momento;

XVII. Los demás que determine el Ayuntamiento a Propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 6.-** Los integrantes del Comité municipal deberán realizar actividades que promuevan la mejora continua del funcionamiento y operación de las diferentes instancias que realizan programas y acciones para el cumplimiento de la Ley.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



### CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL

**Artículo 7.-** El Comité municipal sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año y extraordinariamente tantas veces como sea necesario, previa convocatoria que efectúe el Presidente o Vicepresidente. En sesiones extraordinarias sólo podrán ser tratados aquellos asuntos para los cuales fue convocado el Comité municipal. Tratándose de sesiones ordinarias, cualquiera de los integrantes asistentes dentro de la sesión, podrá solicitar la incorporación al orden del día los asuntos que considere convenientes y se someterá a votación.

**Artículo 8.-** La primera sesión ordinaria deberá verificarse dentro de los primeros cuatro meses del año y la segunda sesión dentro de los cuatro últimos meses.

**Artículo 9.-** La elaboración del orden del día, de las actas levantadas con motivo de las sesiones y el envío de cada una por medios electrónicos, correrá a cargo del Secretario Técnico, con aprobación del Coordinador General.

La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará mediante oficio con acuse de recibido dirigido a cada uno de los integrantes del Comité municipal o por otro medio fehaciente que determine el Secretario Técnico previo acuerdo con el Coordinador General.

**Artículo 10.-** La convocatoria para la celebración de una sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de 5 días de anticipación naturales a la fecha de su celebración y deberá contener el día, hora y lugar en que se deba celebrar y acompañar el orden del día y anexos en caso de ser necesario; para el caso de sesiones extraordinarias podrá realizarse con un día de anticipación.

**Artículo 11.-** Los integrantes del Comité municipal podrán nombrar a un suplente de nivel jerárquico inmediato, quien asistirá de manera permanente a las sesiones de trabajo, y tendrá las mismas funciones que su titular.

El nombramiento del suplente, deberá constar por escrito.

**Artículo 12.-** La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité municipal.

Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por la mitad más uno de los presentes en la sesión, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 13.-** De cada una de las sesiones, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se asignará un número de identificación consecutivo, se transcribirán los acuerdos y declaraciones correspondientes y serán firmadas por quienes participen en éstas, en la sesión inmediata próxima a celebrarse.

### CAPÍTULO IV DE LA FORMA DE RENOVACIÓN DE LOS VOCALES

**Artículo 14.-** Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector social que participen como vocales en el Comité municipal, tendrán una duración en su encargo no menor a dos años, ni mayor a diez.

**Artículo 15.-** Para la renovación de la representación de las instituciones a que se refiere el artículo anterior, se realizará un procedimiento de insaculación cada dos



años en el que se determinará cuál será la saliente. El sorteo sobre la renovación correspondiente se celebrará como parte del orden del día de la segunda sesión ordinaria anual del Comité municipal.

**Artículo 16.-** El procedimiento de insaculación se realizará bajo los siguientes términos:

- I. El Secretario Técnico del Comité municipal depositará en sobres cerrados los nombres de cada una de las instituciones miembros del Comité
- II. El Presidente tendrá la facultad de sustraer un sobre cerrado y dará a conocer el nombre de la institución saliente del Comité. En caso de ausencia lo hará el Vicepresidente o el Coordinador General, en este orden.

**Artículo 17.-** No obstante el artículo anterior, el Comité municipal en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover a alguna de los vocales previa audiencia del interesado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- I. Inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité en forma consecutiva.
- II. Realizar actos que atenten en contra del Comité municipal.
- III. El incumplimiento notorio, negligente o reincidente de las funciones encomendadas.
- IV. Por solicitud fundada y motivada del representante de la institución de la sociedad civil organizada o del sector social.

**Artículo 18.-** Para el nombramiento del nuevo representante de la organización de la sociedad civil o del sector social, se estará a lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV y 114 fracción VI de la Ley. La invitación a que se refiere la fracción enunciada, se hará con fecha previa a la celebración de la sesión ordinaria, a fin de que su representante tome protesta de su fiel y legal desempeño.

## CAPÍTULO V DE LOS SUBCOMITÉS

### Sección Primera De sus estructuras

**Artículo 19.-** El Comité municipal para su mejor desempeño, se constituirá en grupos de trabajo, a los que también se les denominarán "Subcomités".

**Artículo 20.-** Cada Subcomité deberá realizar actividades que promuevan su mejora continua, entre ellas períodos de capacitación, seguimiento y monitoreo de resultados, éstos se darán a conocer en cada una de las reuniones.

**Artículo 21.-** Existirán los siguientes Subcomités:

- I. Protección de los Derechos y Libertades Civiles;
- II. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela;
- III. Salud Básica y Bienestar;
- IV. Educación, Esparcimiento y Juego;
- V. Medidas Especiales de Protección, y
- VI. Los demás que determine el Comité municipal.



**Artículo 22.-** El Subcomité de Protección de los Derechos y Libertades Civiles, tendrá las siguientes funciones.

- I. Promover acciones para garantizar los derechos a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y a la identidad de la niña, niño y adolescente;
- II. Fomentar el respeto y protección a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de lengua y cultura bajo la tutela de sus padres;
- III. Promover el derecho de participación, libertad de expresión y asociación, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros;
- IV. Velar por el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la detención o encarcelamiento ilegales;
- V. Proteger el derecho a la información y proponer programas, medidas y acciones para evitar que los menores entren en contacto con material perjudicial para su bienestar, y
- VI. Promover acciones para la protección de la vida privada.

**Artículo 23.-** El Subcomité de Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela tendrá las siguientes funciones:

- I. Velar porque niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus padres o quien ejerza la patria potestad o tutela, a excepción de los casos que así señala la Ley;
- II. Fomentar las acciones necesarias para beneficiar a los padres y madres en el desempeño de sus obligaciones, a fin de apoyar a las niñas, niños y adolescentes, garantizando el derecho de vivir en un ambiente de estabilidad y bienestar con un sentimiento de permanencia en la familia;
- III. Impulsar acciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar como lo son la familia extensa, sustituta, la adopción o la colocación en instituciones de guarda y custodia;
- IV. Impulsar acciones para garantizar que las niñas, niños y adolescentes expresen libremente su opinión en los asuntos que les conciernen tomando en cuenta su grado de madurez;
- V. Promover acciones que eviten el traslado ilícito de las niñas, niños y adolescentes al extranjero, así como su retención ilícita, y
- VI. Promover acciones para fomentar el encuentro familiar en los casos donde padres e hijos vivan en entidades federativas o países distintos.

**Artículo 24.-** El Subcomité de Salud Básica y Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones que fomenten la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Promover acciones para reducir la mortalidad y la desnutrición en todas las etapas de la vida de los niñas, niños y adolescentes;
- III. Promover acciones para asegurar la asistencia médica y sanitaria en el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud;
- IV. Promover la prevención y en su caso la atención de embarazos en adolescentes;
- V. Fomentar la alimentación nutritiva que requieren para crecer y desarrollarse;



- VI. Promover la prevención y atención de las adicciones y sus consecuencias;
- VII. Promover en las niñas, niños y adolescentes el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el reciclaje de residuos;
- VIII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento, y
- IX. Fomentar el acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

**Artículo 25.-** El Subcomité de Educación, Esparcimiento y Juego tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar el establecimiento de escuelas ubicadas en lugares cercanos a los domicilios de todos los educandos;
- II. Promover convenios a fin de lograr que los horarios de centros de trabajo y los de centros educativos se adecuen entre sí, de manera tal que las niñas, niños y adolescentes no estén totalmente desprovistos de compañía y vigilancia una vez terminada su jornada escolar;
- III. Proponer acciones para que las niñas, niños y adolescentes migrantes, en situación de calle, en conflicto con la ley penal, que no hablen español, tengan alguna adicción, vivan en extrema pobreza o se encuentren ingresado en una institución de guarda y custodia tengan acceso a la educación básica acorde al artículo Tercero Constitucional;
- IV. Promover programas de becas por rendimiento escolar, o que por situación de su entorno familiar les impida o les reste la posibilidad de acudir a la escuela o alguna capacidad para su aprendizaje;
- V. Promover el establecimiento de talleres de orientación psicológica y de ayuda a los educandos, así como talleres para guiar a los padres de familia en el acompañamiento del desempeño escolar;
- VI. Fomentar que el menor goce y disfrute de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;
- VII. Promover el establecimiento de espacios idóneos para la práctica y el disfrute de actividades culturales, artísticas y deportivas, en donde se brinde capacitación y entrenamiento, y
- VIII. Fomentar acciones para que a las niñas, niños y adolescentes se les faciliten los medios para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas, ya sea en escuelas o fuera de ellas.

**Artículo 26.-** El Subcomité de Medidas Especiales de Protección, tendrá las siguientes funciones:

- I. Impulsar la protección integral de la niña, niño y adolescente, contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes;
- II. Proponer medidas para evitar que ningún menor de edad, sea objeto de explotación económica o desempeñe cualquier trabajo que pueda ser peligroso o de riesgo;
- III. Fomentar acciones preventivas tendientes a proteger niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual, de su venta y tráfico, así como protegerlos contra el maltrato, abuso y todas las formas de explotación;
- IV. Promover entre las instituciones la implementación de acciones para que a todo niño privado de su libertad, se respete su dignidad humana, tenga contacto con su familia, y acceso a cualquier tipo de asistencia especializada que requiera;



- V. Promover la recuperación física, psicológica y la adaptación social de niñas, niños y adolescentes afectados por un conflicto armado;
- VI. Procurar que las niñas, niños y adolescentes que traten de obtener la condición de refugiado se les conceda la protección adecuada, así como el acceso a sus derechos;
- VII. Fomentar diversas alternativas de estudio para los adolescentes que los capacite para el trabajo;
- VIII. Proponer acciones tendientes a erradicar el trabajo de menores de catorce años, y
- IX. Promover la aplicación eficaz de las leyes relativas al trabajo infantil de adolescentes mayores de catorce años.

### Sección Segunda De su Integración

**Artículo 27.-** La instalación de los Subcomités deberá efectuarse en sesión ordinaria y será integrada por los miembros del Comité municipal, atendiendo sus fines u objetivos preponderantes y a cada uno de los grupos de derechos que apliquen a dichos fines. Para tal fin, podrá invitarse a integrar al Comité municipal a distintas dependencias y entidades del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y del sector social que estén en posibilidad de ser parte de alguno de los Subcomités.

**Artículo 28.-** Cada Subcomité estará coordinado por un representante a efecto de convocar y presidir sus reuniones internas; para el seguimiento, ejecución de los acuerdos tomados, así como para la preparación y presentación de informes de trabajo.

**Artículo 29.-** Cada Subcomité estará coordinado de la siguiente manera:

- I. Derechos y Libertades Civiles, por la Secretaria de ayuntamiento
- II. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Salud Básica y Bienestar, por la Secretaria de desarrollo social
- IV. Educación, Esparcimiento y Juego, por la Secretaría de Educación.
- V. Medidas Especiales de Protección, secretaria de seguridad pública municipal
- VI. Los demás que determine el Comité municipal.

**Artículo 30.-** De la reunión de integración de los grupos de trabajo, se elaborará un acta en la cual se hará constar los miembros que fueron designados para cada Subcomité y las funciones a desempeñar.

**Artículo 31.-** Los Subcomités deberán reunirse por lo menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento al plan de trabajo anual, al avance de proyectos y en su caso tomar decisiones sobre contingencias ocurridas.

De cada junta de los Subcomités se levantará un acta en la que se detallen los avances logrados, las propuestas de cada parte y los acuerdos tomados los cuales tendrán el carácter de obligatorios, misma que deberá ser enviada al Secretario Técnico.

**Artículo 32.-** Los miembros de los Subcomités podrán designar en forma permanente a través de escrito dirigido al Secretario Técnico, uno o dos suplentes que conozcan de la temática competencia del grupo de trabajo, para que uno de ellos indistintamente acuda a las reuniones mensuales.



Dichos suplentes tendrán facultades de decisión en representación del miembro que los designó.

## CAPITULO VI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**ARTÍCULO 33.-** Contra los actos y resoluciones que dicte la autoridad municipal con motivo de la aplicación del presente reglamento, los interesados podrán interponer el Recurso de Inconformidad.

**ARTÍCULO 34.-** El Recurso de Inconformidad deberá presentarse por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo de contener el escrito lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de quien promueve, especificando el carácter con que comparece.
- b) El interés jurídico del o los infractores.
- c) La mención del acto de la autoridad que motiva la interposición del recurso, anexando copia de la resolución impugnada.
- d) La Autoridad que emitió el acto.
- e) Los agravios que a su juicio le haya causado.
- f) Las pruebas que ofrezcan, en la inteligencia de que no es admisible la confesión por posiciones a cargo de la autoridad.
- g) Lugar y fecha de la promoción, y firma del promovente.

**ARTÍCULO 35.-** El recurso se interpondrá dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que fue notificado o tuvo conocimiento del acuerdo, acto o resolución impugnados, de no hacerlo así el acto se tendrá por consentido.

**ARTÍCULO 36.-** Interpuesto el recurso, la Secretaría del Ayuntamiento con auxilio de la Dirección Jurídica, acordará lo relativo a su admisión y si este fue admitido se citara al recurrente para la celebración de una audiencia de recepción de pruebas y alegatos que se efectuará en un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de admisión del recurso.

**ARTÍCULO 37.-** Dentro del término de quince días hábiles después de celebrada la audiencia a que se refiere el artículo anterior, la autoridad dictará la resolución correspondiente en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida o el acto combatido. Dicha resolución será notificada al promovente.

## CAPITULO VII DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ARTÍCULO 38.-** Las dependencias y entidades administrativas de la Administración Pública Municipal, responsables de la aplicación del presente reglamento, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Por lo que se pone a aprobación de los miembros del ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerdan y firman.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"		
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE FEBRERO DEL 2015		
COMISIÓN DE REGLAMENTOS		
REGIDOR O SINDICO	CARGO EN LA COMISIÓN	FIRMA
C. Hilda Carolina Gómez Alonso	Presidente	A FAVOR
Lic. Pablo Abidán González Alemán	Secretario	A FAVOR
C. Evaristo Cantero Guerrero	Vocal	A FAVOR

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal somete a votación el dictamen leído por el regidor Pablo Abidán González Alemán, la cual se lleva a cabo con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 04

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. POR LO CUAL SE ORDENA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular las responsabilidades y funcionamiento de las instancias que integran el Comité municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León.

**Artículo 2.-** Para la debida interpretación de este reglamento, se entenderá por:

I. Comité municipal.- El Comité municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León.

II. Convención. La Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

III. Ley.- La Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

IV. Reglamento.- El Reglamento del Comité municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el municipio de Juárez N.L.

**Artículo 3.-** El funcionamiento del Comité municipal está orientado por los principios rectores de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, la salud, la educación, el desarrollo y la participación.

### CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL

**Artículo 4.-** El Comité estar integrado por:

- X. El C. Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité;
- XI. La Presidencia de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, quien fungirá como Vicepresidente del Comité;
- XII. El C. Titular de la Secretaria de Finanzas y Tesorero Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico;
- XIII. EL C. Titular de la Secretaria de Desarrollo Social quien fungirá como Secretario Técnico;
- XIV. El C. Titular de la Secretaria de Seguridad Publica, Vialidad y Tránsito;
- XV. El C. Titular de la Secretaria de Educación y Cultura;
- XVI. El C. Director de Salud;
- XVII. El C. Director del Instituto de la Juventud y
- XVIII. Los demás que determine el Ayuntamiento a Propuesta del Presidente Municipal.

*W*

*9*

*6*

*W*

*A*

*Rosa*

*Ben*

*Jun*

*4*

*CS*

*Roy*



**Artículo 5.-** El Comité, además de las funciones que señala el artículo 107 de la Ley, tendrá a su vez las siguientes:

- XVIII. Establecer estrategias interinstitucionales que permitan elaborar y mantener actualizado el análisis de situación de la niñez en el Municipio;
- XIX. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la Convención, así como de la Ley y el presente reglamento;
- XX. Promover estrategias encaminadas a generar un proceso de cambio social para hacer de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, una práctica cotidiana entre las familias y las comunidades de la comunidad;
- XXI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la comunidad;
- XXII. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones puedan articular sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Municipio y que limitan su adecuado desarrollo;
- XXIII. Propiciar que los principios básicos de la Convención, de la Ley y el presente reglamento, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- XXIV. Promover la existencia de canales adecuados de una denuncia de violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el procedente seguimiento a los casos por parte de los organismos pertinentes;
- XXV. Emitir las recomendaciones necesarias a quienes incurran en violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- XXVI. Apoyar y colaborar en el diseño y ejecución de los programas de acción a favor de la infancia a nivel Estatal y Municipal;
- XXVII. Promover las adecuaciones legislativas a fin de hacer compatibles las leyes, normas y reglamentos Estatales con los principios de la Constituciones Federal y Estatal, la Convención y la Legislación aplicable;
- XXVIII. Promover la participación permanente de la niñez y la adolescencia en el conocimiento, difusión y puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XXIX. Promover y apoyar la formación de estructuras similares a nivel Municipal o local;
- XXX. Alimentar el Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez;
- XXXI. Celebrar convenios de colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con los Comités Municipales de seguimiento y vigilancia de la aplicación de esta Ley y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, que permitan unificar criterios en la promoción y protección de los

✓

9

5  
nr

★

Bene por

RA

gm

K  
ay  
r

1  
ar



derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;

XXXII. Fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación y participación corresponsable de instituciones públicas y privadas en la realización de acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

XXXIII. Proponer los mecanismos e instrumentos tendientes a la consecución de aportaciones y donaciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas, de carácter local, nacional o internacional, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento, respeto y ejecución de los planes y programas dirigidos en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, debiendo estar el Comité Estatal informado en todo momento;

XXXIV. Los demás que determine el Ayuntamiento a Propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 6.-** Los integrantes del Comité municipal deberán realizar actividades que promuevan la mejora continua del funcionamiento y operación de las diferentes instancias que realizan programas y acciones para el cumplimiento de la Ley.

### CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL

**Artículo 7.-** El Comité municipal sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año y extraordinariamente tantas veces como sea necesario, previa convocatoria que efectúe el Presidente o Vicepresidente. En sesiones extraordinarias sólo podrán ser tratados aquellos asuntos para los cuales fue convocado el Comité municipal. Tratándose de sesiones ordinarias, cualquiera de los integrantes asistentes dentro de la sesión, podrá solicitar la incorporación al orden del día los asuntos que considere convenientes y se someterá a votación.

**Artículo 8.-** La primera sesión ordinaria deberá verificarse dentro de los primeros cuatro meses del año y la segunda sesión dentro de los cuatro últimos meses.

**Artículo 9.-** La elaboración del orden del día, de las actas levantadas con motivo de las sesiones y el envío de cada una por medios electrónicos, correrá a cargo del Secretario Técnico, con aprobación del Coordinador General.

La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará mediante oficio con acuse de recibido dirigido a cada uno de los integrantes del Comité municipal o por otro medio fehaciente que determine el Secretario Técnico previo acuerdo con el Coordinador General.

**Artículo 10.-** La convocatoria para la celebración de una sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de 5 días de anticipación naturales a la fecha de su celebración y deberá contener el día, hora y lugar en que se deba celebrar y acompañar el orden del día y anexos en caso de ser necesario; para el caso de sesiones extraordinarias podrá realizarse con un día de anticipación.

**Artículo 11.-** Los integrantes del Comité municipal podrán nombrar a un suplente de nivel jerárquico inmediato, quien asistirá de manera permanente a las sesiones de trabajo, y tendrá las mismas funciones que su titular.

El nombramiento del suplente, deberá constar por escrito.



**Artículo 12.-** La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité municipal.

Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por la mitad más uno de los presentes en la sesión, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 13.-** De cada una de las sesiones, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se asignará un número de identificación consecutivo, se transcribirán los acuerdos y declaraciones correspondientes y serán firmadas por quienes participen en éstas, en la sesión inmediata próxima a celebrarse.

#### CAPÍTULO IV DE LA FORMA DE RENOVACIÓN DE LOS VOCALES

**Artículo 14.-** Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector social que participen como vocales en el Comité municipal, tendrán una duración en su encargo no menor a dos años, ni mayor a diez.

**Artículo 15.-** Para la renovación de la representación de las instituciones a que se refiere el artículo anterior, se realizará un procedimiento de insaculación cada dos años en el que se determinará cuál será la saliente. El sorteo sobre la renovación correspondiente se celebrará como parte del orden del día de la segunda sesión ordinaria anual del Comité municipal.

**Artículo 16.-** El procedimiento de insaculación se realizará bajo los siguientes términos:

- V. El Secretario Técnico del Comité municipal depositará en sobres cerrados los nombres de cada una de las instituciones miembros del Comité
- VI. El Presidente tendrá la facultad de sustraer un sobre cerrado y dará a conocer el nombre de la institución saliente del Comité. En caso de ausencia lo hará el Vicepresidente o el Coordinador General, en este orden.

**Artículo 17.-** No obstante el artículo anterior, el Comité municipal en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover a alguna de los vocales previa audiencia del interesado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- II. Inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité en forma consecutiva.
- II. Realizar actos que atenten en contra del Comité municipal.
- VII. El incumplimiento notorio, negligente o reincidente de las funciones encomendadas.
- VIII. Por solicitud fundada y motivada del representante de la institución de la sociedad civil organizada o del sector social.

**Artículo 18.-** Para el nombramiento del nuevo representante de la organización de la sociedad civil o del sector social, se estará a lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV y 114 fracción VI de la Ley. La invitación a que se refiere la fracción



enunciada, se hará con fecha previa a la celebración de la sesión ordinaria, a fin de que su representante tome protesta de su fiel y legal desempeño.

## CAPÍTULO V DE LOS SUBCOMITÉS

### Sección Primera De sus estructuras

**Artículo 19.-** El Comité municipal para su mejor desempeño, se constituirá en grupos de trabajo, a los que también se les denominarán "Subcomités".

**Artículo 20.-** Cada Subcomité deberá realizar actividades que promuevan su mejora continua, entre ellas períodos de capacitación, seguimiento y monitoreo de resultados, éstos se darán a conocer en cada una de las reuniones.

**Artículo 21.-** Existirán los siguientes Subcomités:

- VII. Protección de los Derechos y Libertades Civiles;
- VIII. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela;
- IX. Salud Básica y Bienestar;
- X. Educación, Esparcimiento y Juego;
- XI. Medidas Especiales de Protección, y
- XII. Los demás que determine el Comité municipal.

**Artículo 22.-** El Subcomité de Protección de los Derechos y Libertades Civiles, tendrá las siguientes funciones.

- VII. Promover acciones para garantizar los derechos a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y a la identidad de la niña, niño y adolescente;
- VIII. Fomentar el respeto y protección a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de lengua y cultura bajo la tutela de sus padres;
- IX. Promover el derecho de participación, libertad de expresión y asociación, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros;
- X. Velar por el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la detención o encarcelamiento ilegales;
- XI. Proteger el derecho a la información y proponer programas, medidas y acciones para evitar que los menores entren en contacto con material perjudicial para su bienestar, y
- XII. Promover acciones para la protección de la vida privada.

**Artículo 23.-** El Subcomité de Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela tendrá las siguientes funciones:

- VII. Velar porque niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus padres o quien ejerza la paria potestad o tutela, a excepción de los casos que así señala la Ley;
- VIII. Fomentar las acciones necesarias para beneficiar a los padres y madres en el desempeño de sus obligaciones, a fin de apoyar a las niñas, niños y adolescentes, garantizando el derecho de vivir en un ambiente de estabilidad y bienestar con un sentimiento de permanencia en la familia;



- IX. Impulsar acciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar como lo son la familia extensa, sustituta, la adopción o la colocación en instituciones de guarda y custodia;
- X. Impulsar acciones para garantizar que las niñas, niños y adolescentes expresen libremente su opinión en los asuntos que les conciernen tomando en cuenta su grado de madurez;
- XI. Promover acciones que eviten el traslado ilícito de las niñas, niños y adolescentes al extranjero, así como su retención ilícita, y
- XII. Promover acciones para fomentar el encuentro familiar en los casos donde padres e hijos vivan en entidades federativas o países distintos.

**Artículo 24.-** El Subcomité de Salud Básica y Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- X. Promover acciones que fomenten la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes;
- XI. Promover acciones para reducir la mortalidad y la desnutrición en todas las etapas de la vida de los niñas, niños y adolescentes;
- XII. Promover acciones para asegurar la asistencia médica y sanitaria en el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud;
- XIII. Promover la prevención y en su caso la atención de embarazos en adolescentes;
- XIV. Fomentar la alimentación nutritiva que requieren para crecer y desarrollarse;
- XV. Promover la prevención y atención de las adicciones y sus consecuencias;
- XVI. Promover en las niñas, niños y adolescentes el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el reciclaje de residuos;
- XVII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento, y
- XVIII. Fomentar el acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

**Artículo 25.-** El Subcomité de Educación, Esparcimiento y Juego tendrá las siguientes funciones:

- IX. Gestionar el establecimiento de escuelas ubicadas en lugares cercanos a los domicilios de todos los educandos;
- X. Promover convenios a fin de lograr que los horarios de centros de trabajo y los de centros educativos se adecuen entre sí, de manera tal que las niñas, niños y adolescentes no estén totalmente desprovistos de compañía y vigilancia una vez terminada su jornada escolar;
- XI. Proponer acciones para que las niñas, niños y adolescentes migrantes, en situación de calle, en conflicto con la ley penal, que no hablen español, tengan alguna adicción, vivan en extrema pobreza o se encuentren ingresado en una institución de guarda y custodia, tengan acceso a la educación básica acorde al artículo Tercero Constitucional;
- XII. Promover programas de becas por rendimiento escolar, o que por situación de su entorno familiar les impida o les reste la posibilidad de acudir a la escuela o alguna capacidad para su aprendizaje;



- XIII. Promover el establecimiento de talleres de orientación psicológica y de ayuda a los educandos, así como talleres para guiar a los padres de familia en el acompañamiento del desempeño escolar;
- XIV. Fomentar que el menor goce y disfrute de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;
- XV. Promover el establecimiento de espacios idóneos para la práctica y el disfrute de actividades culturales, artísticas y deportivas, en donde se brinde capacitación y entrenamiento, y
- XVI. Fomentar acciones para que a las niñas, niños y adolescentes se les faciliten los medios para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas, ya sea en escuelas o fuera de ellas.

**Artículo 26.-** El Subcomité de Medidas Especiales de Protección, tendrá las siguientes funciones:

- X. Impulsar la protección integral de la niña, niño y adolescente, contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes;
- XI. Proponer medidas para evitar que ningún menor de edad, sea objeto de explotación económica o desempeñe cualquier trabajo que pueda ser peligroso o de riesgo;
- XII. Fomentar acciones preventivas tendientes a proteger niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual, de su venta y tráfico, así como protegerlos contra el maltrato, abuso y todas las formas de explotación;
- XIII. Promover entre las instituciones la implementación de acciones para que a todo niño privado de su libertad, se respete su dignidad humana, tenga contacto con su familia, y acceso a cualquier tipo de asistencia especializada que requiera;
- XIV. Promover la recuperación física, psicológica y la adaptación social de niñas, niños y adolescentes afectados por un conflicto armado;
- XV. Procurar que las niñas, niños y adolescentes que traten de obtener la condición de refugiado se les conceda la protección adecuada, así como el acceso a sus derechos;
- XVI. Fomentar diversas alternativas de estudio para los adolescentes que los capacite para el trabajo;
- XVII. Proponer acciones tendientes a erradicar el trabajo de menores de catorce años, y
- XVIII. Promover la aplicación eficaz de las leyes relativas al trabajo infantil de adolescentes mayores de catorce años.

### Sección Segunda De su Integración

**Artículo 27.-** La instalación de los Subcomités deberá efectuarse en sesión ordinaria y será integrada por los miembros del Comité municipal, atendiendo a sus fines u objetivos preponderantes y a cada uno de los grupos de derechos que apliquen a dichos fines. Para tal fin, podrá invitarse a integrar al Comité municipal a distintas dependencias y entidades del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y del sector social que estén en posibilidad de ser parte de alguno de los Subcomités.

**Artículo 28.-** Cada Subcomité estará coordinado por un representante a efecto de convocar y presidir sus reuniones internas; para el seguimiento, ejecución de los acuerdos tomados, así como para la preparación y presentación de informes de trabajo.



**Artículo 29.-** Cada Subcomité estará coordinado de la siguiente manera:

- VII. Derechos y Libertades Civiles, por la Secretaria de ayuntamiento
- VIII. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- IX. Salud Básica y Bienestar, por la Secretaria de desarrollo social
- X. Educación, Esparcimiento y Juego, por la Secretaría de Educación.
- XI. Medidas Especiales de Protección, secretaria de seguridad pública municipal
- XII. Los demás que determine el Comité municipal.

**Artículo 30.-** De la reunión de integración de los grupos de trabajo, se elaborará un acta en la cual se hará constar los miembros que fueron designados para cada Subcomité y las funciones a desempeñar.

**Artículo 31.-** Los Subcomités deberán reunirse por lo menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento al plan de trabajo anual, al avance de proyectos y en su caso tomar decisiones sobre contingencias ocurridas.

De cada junta de los Subcomités se levantará un acta en la que se detallen los avances logrados, las propuestas de cada parte y los acuerdos tomados los cuales tendrán el carácter de obligatorios, misma que deberá ser enviada al Secretario Técnico.

**Artículo 32.-** Los miembros de los Subcomités podrán designar en forma permanente a través de escrito dirigido al Secretario Técnico, uno o dos suplentes que conozcan de la temática competencia del grupo de trabajo, para que uno de ellos indistintamente acuda a las reuniones mensuales.

Dichos suplentes tendrán facultades de decisión en representación del miembro que los designó.

#### CAPITULO VI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**ARTÍCULO 33.-** Contra los actos y resoluciones que dicte la autoridad municipal con motivo de la aplicación del presente reglamento, los interesados podrán interponer el Recurso de Inconformidad.

**ARTÍCULO 34.-** El Recurso de Inconformidad deberá presentarse por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo de contener el escrito lo siguiente:

- h) Nombre y domicilio de quien promueve, especificando el carácter con que comparece.
- i) El interés jurídico del o los infractores.
- j) La mención del acto de la autoridad que motiva la interposición del recurso, anexando copia de la resolución impugnada.
- k) La Autoridad que emitió el acto.
- l) Los agravios que a su juicio le haya causado.
- m) Las pruebas que ofrezcan, en la inteligencia de que no es admisible la confesión por posiciones a cargo de la autoridad.



n) Lugar y fecha de la promoción, y firma del promovente.

**ARTÍCULO 35.-** El recurso se interpondrá dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que fue notificado o tuvo conocimiento del acuerdo, acto o resolución impugnados, de no hacerlo así el acto se tendrá por consentido.

**ARTÍCULO 36.-** Interpuesto el recurso, la Secretaría del Ayuntamiento con auxilio de la Dirección Jurídica, acordará lo relativo a su admisión y si este fue admitido se citara al recurrente para la celebración de una audiencia de recepción de pruebas y alegatos que se efectuará en un término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de admisión del recurso.

**ARTÍCULO 37.-** Dentro del término de quince días hábiles después de celebrada la audiencia a que se refiere el artículo anterior, la autoridad dictará la resolución correspondiente en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida o el acto combatido. Dicha resolución será notificada al promovente.

## CAPITULO VII DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**ARTÍCULO 38.-** Las dependencias y entidades administrativas de la Administración Pública Municipal, responsables de la aplicación del presente reglamento, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, toma la palabra, agradece al Secretario del R. Ayuntamiento y pasa al siguiente punto del orden del día:

### VII.- ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen Ustedes el uso de la palabra."

Es entonces que el Secretario del R. Ayuntamiento solicita el uso de la palabra para manifestar: "Sr. Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informar que se recibió en la Secretaría del R. Ayuntamiento veintidós solicitudes presentadas por la Dirección de Patrimonio, para incorporar al patrimonio municipal diversos inmuebles con las siguientes extensiones y en las colonias que a continuación se mencionan:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP722/2015

**LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo



14 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 43 y 44, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

**DICE:**  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

14.- Área Municipal identificada como lote numero 1, de la manzana No. 88 del Fraccionamiento Paseo Santa Fe 1er. Sector 1ª. Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 4,628.17 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
10A	10B	N 87* 25'47" E	5.67
10B	10C	N 87* 25'47" E	67.41
10C	10D	N 64* 21'58" E	11.60
10D	10E	N 23* 42'41" E	83.80
10E	10F	S 62*16'24" W	28.55
10F	10G	-----	lc 11.87
10G	10H	-----	lc 24.61
10H	10J	-----	lc 18.98
10J	10A	S 09* 25'46" W	24.94

Colindando al Noreste con limite del fraccionamiento, al Sureste con Limite del Fraccionamiento y al Noroeste con calle Paseo San Antonio, y al Suroeste con calle Paseo Santa María.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de FRACCIONADORA E INMOBILIARIA MARTE, S.A. DE C.V., bajo el Número 1626, Volumen 77, Libro 17, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Mayo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 5, Volumen 27, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 29 de Junio de 2004.

**DEBE DECIR:**  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 14: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal 10, identificada como lote numero 1, de la manzana No. 88 del Fraccionamiento Paseo Santa Fe 1er. Sector 1ª. Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 4,502.98 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
10A	10B	N 87* 25'47" E	5.67
10B	10C	N 87* 25'47" E	67.41
10C	10D	N 64* 21'58" E	11.60
10D	10E	N 23* 42'41" E	77.86
10E	10F	-----	lc 23.72
10F	10G	-----	lc 18.86
10G	10H	-----	lc 21.00
10H	10J	-----	lc 18.98



10J 10A S 09\* 25'46" W 24.94

Colindancias de la Manzana: al Norte con calle Paseo San Antonio, al Sur con límite del Fraccionamiento, al Este con límite del Fraccionamiento y al Oriente con calle Paseo Santa María y calle Paseo Santa Anna.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora E Inmobiliaria Marte, S.A. DE C.V., bajo el Número 1626, Volumen 77, Libro 17, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Mayo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 5, Volumen 27, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 29 de Junio de 2004.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RUBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NO. 05**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**DEBE DECIR:  
DECLARATORIA DE INCORPORACION**

**ACUERDO 14: SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: ÁREA MUNICIPAL 10, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA NO: 88 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE 1ER. SECTOR 1ª. ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,502.98 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
10A	10B	N 87* 25'47" E	5.67
10B	10C	N 87* 25'47" E	67.41
10C	10D	N 64* 21'58" E	11.60
10D	10E	N 23* 42'41" E	77.86

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



10E	10F	-----	IC 23.72
10F	10G	-----	IC 18.86
10G	10H	-----	IC 21.00
10H	10J	-----	IC 18.98
10J	10A	S 09° 25' 46" W	24.94

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NORTE CON CALLE PASEO SAN ANTONIO, AL SUR CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL ESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL ORIENTE CON CALLE PASEO SANTA MARÍA Y CALLE PASEO SANTA ANNA.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO INSCRITO A FAVOR DE FRACCIONADORA E INMOBILIARIA MARTE, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1626, VOLUMEN 77, LIBRO 17, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2004. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5, VOLUMEN 27, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP723/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 12 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 39 y 40, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:



**DICE:**  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 12: Área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.471 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito bajo el Número 661, Volumen 77, Libro 7, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06/02/2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 2, Volumen 27, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 22 de Marzo de 2004.

**DEBE DECIR:**  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 12: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal identificada como lote No. 1 de la manzana No. 105 del fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José 1ª Etapa ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (12,952.27 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Martín, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Martín y Real de San Judas, al Sureste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Judas, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Judas y Real de San Nicolás, al Suroeste mide 129.00 mts., y colinda con calle Real de San Nicolás, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Nicolás y Real de San Pascual, y al Noroeste mide 90.00 mts., y colinda con calle Real de San Pascual, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Real de San Pascual y Real de San Martín.

Colindando al Noreste con calle Real de San Martín, al Sureste con calle Real de San Judas, al Suroeste con calle Real de San Nicolás y al Noroeste con calle Real de San Pascual.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Promotora la Ciudadela, S.A. DE C.V., bajo el Número 661, Volumen 77, Libro 7, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06/02/2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 2, Volumen 27, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 22 de Marzo de 2004.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles



presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NO. 06**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**DEBE DECIR:**

**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

**ACUERDO 12: SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 1 DE LA MANZANA NO. 105 DEL FRACCIONAMIENTO LA CIUDADELA SECTOR REAL DE SAN JOSÉ 1ª ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (12,952.27 M2) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORESTE MIDE 129.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE REAL DE SAN MARTIN, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LAS CALLES REAL DE SAN MARTIN Y REAL DE SAN JUDAS, AL SURESTE MIDE 90.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE REAL DE SAN JUDAS, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LAS CALLES REAL DE SAN JUDAS Y REAL DE SAN NICOLÁS, AL SUROESTE MIDE 129.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE REAL DE SAN NICOLÁS, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LAS CALLES REAL DE SAN NICOLÁS Y REAL DE SAN PASCUAL, Y AL NOROESTE MIDE 90.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE REAL DE SAN PASCUAL, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LAS CALLES REAL DE SAN PASCUAL Y REAL DE SAN MARTIN.

COLINDANDO AL NORESTE CON CALLE REAL DE SAN MARTIN, AL SURESTE CON CALLE REAL DE SAN JUDAS, AL SUROESTE CON CALLE REAL DE SAN NICOLÁS Y AL NOROESTE CON CALLE REAL DE SAN PASCUAL.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE PROMOTORA LA CIUDADELA, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 661, VOLUMEN 77, LIBRO 7, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06/02/2004. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN 27, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



**LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 4 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce, y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 22 y 23, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

**DICE:**  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 4: Área Municipal identificada como lote número 1, de la manzana Numero 42, del fraccionamiento Colinas del Sol Primer Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie neta de 5,556.13 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos del punto A al E mide una LC 42.037 metros y del punto E al D mide 108.578 metros y colinda en ambos tramos con calle Cañón de Saltillo; Al Sur en dos tramos, del punto A al B mide 63.089 metros y del punto B al C mide 53.129 metros y colinda en ambos tramos con Limite del fraccionamiento; Y al Oriente del punto C al D mide 82.417 metros y colinda con calle Laguna de Sánchez.

Colindando al Norte con Limite del Sector, al Sur con Restricción, al Oriente con Avenida Vista de las Flores, y al Poniente con Vialidad Proyectada a Futuro.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito bajo el Número 126, Volumen 66, Libro 11, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, con fecha 21 de Abril de 1993. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 3, Volumen XIX, libro I, Sección Fraccionamiento, de fecha 4 de Junio de 1996.

**DEBE DECIR:**  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

ACUERDO 4: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal identificada como lote numero 1, de la manzana No. 42 del fraccionamiento Colinas del Sol Primer Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie neta de 5,556.13 m<sup>2</sup>. y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos, del punto A al E mide una LC 42.037 metros, y del punto E al D mide 108.578 metros, y colinda en ambos tramos con calle Cañón de Saltillo; al Sur en dos tramos, del punto A al B mide 63.089 metros y del punto B al C mide 53.129 metros y colinda en ambos tramos con Limite del Fraccionamiento; y al Oriente del punto C al D mide 82.417 metros y colinda con calle Laguna de Sánchez.

Colindancias de la manzana: al Norte con calle Cañón de Saltillo, al Sur con limite del fraccionamiento, y al Oriente con calle Laguna de Sánchez.



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Bertha Alicia Cantú Gutiérrez, bajo el Número 126, Volumen 66, de fecha 21 de Abril de 1993. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 3, Volumen XIX, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 4 de Junio de 1996.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 07

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### DEBE DECIR:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACION

**ACUERDO 4: SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA NO. 42 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL PRIMER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE NETA DE 5,556.13 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS TRAMOS, DEL PUNTO A AL E MIDE UNA LC 42.037 METROS, Y DEL PUNTO E AL D MIDE 108.578 METROS, Y COLINDA EN AMBOS TRAMOS CON CALLE CAÑÓN DE SALTILLO; AL SUR EN DOS TRAMOS, DEL PUNTO A AL B MIDE 63.089 METROS Y DEL PUNTO B AL C MIDE 53.129 METROS Y COLINDA EN AMBOS TRAMOS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL ORIENTE DEL PUNTO C AL D MIDE 82.417 METROS Y COLINDA CON CALLE LAUNA DE SÁNCHEZ.**

**COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL NORTE CON CALLE CAÑÓN DE SALTILLO, AL SUR CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, Y AL ORIENTE CON CALLE LAGUNA DE SÁNCHEZ.**



DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE BERTHA ALICIA CANTÚ GUTIÉRREZ, BAJO EL NÚMERO 126, VOLUMEN 66, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1993. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 3, VOLUMEN XIX, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1996.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP720/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento, la Modificación del Acuerdo 13 de la Declaratoria de Incorporación que fuera aprobado y expedido en sesión Ordinaria de Cabildo 55 quincuagésima quinta del día 24 de septiembre del 2014 dos mil catorce y emita por conducto del presidente municipal, la modificación de la declaratoria de incorporación del dominio público municipal, que aparece publicado en las fojas 41 y 42, del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 124 tomo CLI de fecha 3 de Octubre de 2014 dos mil catorce, lo anterior en relación a los datos, medidas y colindancias que por un error técnico e involuntario se publicaron de manera errónea, del bien inmueble propiedad del municipio, como a continuación se describe:

DICE:  
**DECLARATORIA DE INCORPORACION**

Acuerdo 13: Área Municipal, identificada como lote numero 1, de la manzana No. 543 del Fraccionamiento Anzures 1er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 1,957.73 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	
E	PV		
9a	9b	-----	lc 82.34
9b	9c	N 29° 32' 42" E	16.83
9c	9d	-----	lc 92.17
9d	9a	S 05° 16' 17" E	24.59



SUPERICIE = 1,957.73 M2.

Colindando al Norte con Av. Del Rio, al Sur con calles Odesa, Praga, y Siena, al Oriente con Derecho de Paso y al Poniente con Área Municipal 8 con Derecho de Paso de por medio.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito bajo el Número 2654, Volumen 77, Libro 27, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 14 de Mayo de 2004, y bajo el Número 2655, Volumen 77, Libro 27, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 14 de Mayo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 32, libro I-, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Agosto de 2009. A favor de FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

**DEBE DECIR:  
DECLARATORIA DE INCORPORACION**

Acuerdo 13: Se declara incorporado al Dominio Público el siguiente bien inmueble consistente en: Área Municipal 9, identificada como lote numero 1, de la manzana No. 543 del Fraccionamiento Anzures 1er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 1,957.73 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
E	PV	
9a	9b	----- lc 82.34
9b	9c	N 29° 32'42" E 16.83
9c	9d	----- lc 92.17
9d	9a	S 05° 16'17" E 24.59

SUPERICIE = 1,957.73 M2.

Colindando al Norte con limite del Fraccionamiento, al sur con calles Odesa, Praga y Siena, al Oriente con Derecho de Paso, y al Poniente con Aérea Municipal 8 con Derecho de Paso de por medio.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fomento Empresarial Inmobiliario, S.A. DE C.V., bajo el Número 3194, Volumen 82; Libro 32, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Abril de 2009. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 32, libro I-, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 06 de Agosto de 2009.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria de incorporación del dominio público municipal, ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 23 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la corrección de la declaración de incorporación presentada con



anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NO. 08**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**DEBE DECIR:  
DECLARATORIA DE INCORPORACION**

**ACUERDO 13: SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: ÁREA MUNICIPAL 9, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1, DE LA MANZANA NO. 543 DEL FRACCIONAMIENTO ANZURES 1ER. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,957.73 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADO	RUMBO	DISTANCIA
E PV		
9A 9B	-----	LC 82.34
9B 9C	N 29° 32' 42" E	16.83
9C 9D	-----	LC 92.17
9D 9A	S 05° 16' 17" E	24.59

**SUPERICIE = 1,957.73 M2.**

COLINDANDO AL NORTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR CON CALLES ODESA, PRAGA Y SIENA, AL ORIENTE CON DERECHO DE PASO, Y AL PONIENTE CON AÉREA MUNICIPAL 8 CON DERECHO DE PASO DE POR MEDIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 3194, VOLUMEN 82, LIBRO 32, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12, VOLUMEN 32, LIBRO I-, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2009.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y



**DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO,  
PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP705/2015

**LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

**DECLARACION DE INCORPORACION**

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área municipal 17A de la manzana 206 del Fraccionamiento La Ciudadela Sector Villas de San José, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie de 3,362.14 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sureste mide 198.00 y colinda con área municipal, al Suroeste mide 14.00 mts., y colinda con calle Hortensia, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre la calle Hortensia y Jazmín, al Noroeste mide 192.00 mts., y colinda con calle Jazmín, mas ochavo de 4.71 mts., entre la calle Jazmín y Flor de Belén y al Noreste mide 14.00 mts., y colinda con calle Flor de Belén.

Colindando al Sureste con limite del fraccionamiento; al Suroeste con calle sin nombre; al Noroeste con calle Jazmín y al Noreste con calle Flor de Belén.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Promotora la Ciudadela, S.A. DE C.V., bajo el Número 735, Volumen 76, Libro 8, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Marzo de 2003. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 13, Volumen 28, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 20 de Mayo de 2005.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON, A 19 DE FEBRERO DEL 2015. EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que



se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NO. 09**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL 17A DE LA MANZANA 206 DEL FRACCIONAMIENTO LA CIUDADELA SECTOR VILLAS DE SAN JOSÉ, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3,362.14 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL SURESTE MIDE 198.00 Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUROESTE MIDE 14.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE HORTENSIA, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LA CALLE HORTENSIA Y JAZMÍN, AL NOROESTE MIDE 192.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE JAZMÍN, MAS OCHAVO DE 4.71 MTS., ENTRE LA CALLE JAZMÍN Y FLOR DE BELÉN Y AL NORESTE MIDE 14.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE FLOR DE BELÉN.**

**COLINDANDO AL SURESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE CON CALLE JAZMÍN Y AL NORESTE CON CALLE FLOR DE BELÉN.**

**DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE PROMOTORA LA CIUDADELA, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 735, VOLUMEN 76, LIBRO 8, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2003. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13, VOLUMEN 28, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005.**

**ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP706/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-



El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área municipal 17B identificada como lote No. 1 de la manzana 206 del Fraccionamiento La Ciudadela Sector Villas de San Juan, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie de 3,362.14 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sureste mide 14.00 y colinda con calle Hortencia, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre las calles Hortencia y Julieta, al Noreste mide 192.00 mts., y colinda con calle Julieta, mas ochavo que mide 4.71 mts., entre la calle Julieta y Flor de Belen, al Noroeste mide 14.00 mts., y colinda con calle Flor de Belem, y al Suroeste mide 198.00 mts., y colinda con limite del fraccionamiento.

Colindando al Noroeste con calle Flor de Belén, al Noreste con calle Julieta, al Sureste con calle Hortencia y al Suroeste con limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Promotora la Ciudadela S.A. de C.V., bajo el Número 735, Volumen 76, Libro 8, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Marzo de 2003. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 10, Volumen 28, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 15 de Abril de 2005.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 10

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO**



MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL 17B IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 1 DE LA MANZANA 206 DEL FRACCIONAMIENTO LA CIUDADELA SECTOR VILLAS DE SAN JUAN, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3,362.14 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL SURESTE MIDE 14.00 Y COLINDA CON CALLE HORTENCIA, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LAS CALLES HORTENCIA Y JULIETA, AL NORESTE MIDE 192.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE JULIETA, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.71 MTS., ENTRE LA CALLE JULIETA Y FLOR DE BELEN, AL NOROESTE MIDE 14.00 MTS., Y COLINDA CON CALLE FLOR DE BELEM, Y AL SUROESTE MIDE 198.00 MTS., Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

COLINDANDO AL NOROESTE CON CALLE FLOR DE BELÉN, AL NORESTE CON CALLE JULIETA, AL SURESTE CON CALLE HORTENCIA Y AL SUROESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE PROMOTORA LA CIUDADELA S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 735, VOLUMEN 76, LIBRO 8, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2003. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 28, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2005.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP702/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:



## DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área municipal 2 identificada como manzana 81 de la Colonia Cerro de la Silla, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie de 3,254.75 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
	EST.P.V.	RUMBO	DIST.	Y
1-2	N35-21-06 W	5.05	817.79	1213.41
2-3	N02-38-07 W	32.48	821.91	1210.49
3-4	N54-38-54 E	3.24	854.36	1209.00
4-5	S68-04-05 E	87.46	856.23	1211.64
5-6	S35-21-06 E	5.05	823.57	1292.77
6-7	S02-38-07 E	32.48	819.45	1295.69
7-8	S54-38-54 W	3.24	787.00	1297.19
8-1	N68-04-05 W	87.46	785.12	1294.54

SUP = 3,254.75 m2.

Colindando al Noreste con calle Cerro Azul, al Suroeste con calle Cerro del Tepeyac, al Sureste con calle Cerro del Fraile y al Noroeste calle Sierra Madre.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fideicomiso Publico Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), bajo el Número 299, Volumen 74, Libro III, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Marzo de 2001. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 23, Volumen 29, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 09 de Octubre de 2006.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

*[Handwritten signatures and notes]*



## ACUERDO NO. 11

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL 2 IDENTIFICADA COMO MANZANA 81 DE LA COLONIA CERRO DE LA SILLA, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3,254.75 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	Y	X
1-2	N35-21-06 W	5.05	817.79	1213.41
2-3	N02-38-07 W	32.48	821.91	1210.49
3-4	N54-38-54 E	3.24	854.36	1209.00
4-5	S68-04-05 E	87.46	856.23	1211.64
5-6	S35-21-06 E	5.05	823.57	1292.77
6-7	S02-38-07 E	32.48	819.45	1295.69
7-8	S54-38-54 W	3.24	787.00	1297.19
8-1	N68-04-05 W	87.46	785.12	1294.54

SUP = 3,254.75 M2.

COLINDANDO AL NORESTE CON CALLE CERRO AZUL, AL SUROESTE CON CALLE CERRO DEL TEPEYAC, AL SURESTE CON CALLE CERRO DEL FRAILE Y AL NOROESTE CALLE SIERRA MADRE.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PUBLICO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), BAJO EL NÚMERO 299, VOLUMEN 74, LIBRO III, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2001. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 23, VOLUMEN 29, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2006.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



**LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área municipal A, identificada como lote No. 41, de la manzana 91, del fraccionamiento San Miguelito 2do. Sector, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie de 3,053.49 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	X	Y
A - B	15.66	S 20°49'10" W	1647.87	1803.63
B - C	14.04	S69°10'50" E	1642.30	1789.00
C - D	124.19	N 67°28'29" E	1655.43	1784.01
D - E	47.92	S 68°26'51" W	1770.14	1831.58
E - F	l.c. 5.51	56°7'38"	1725.58	1849.19
F - G	73.83	S 55°25'31"	1720.32	1848.59
G - A	l.c. 12.29	39°45'36"	1659.52	1806.69

AREA = 3,053.49 m<sup>2</sup>.

Colindando al Noreste con Prolongación Pablo Livas, al Sureste con Área Municipal con canal pluvial de por medio, al Suroeste con limite del Fraccionamiento y al Noroeste con calle Santa Mónica.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a Favor de Inmobiliaria Surveyor, S.A. de C.V., bajo el Número 1442, Volumen 77, Libro 15, Sección I Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Marzo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 27, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 09 de Septiembre de 2004.



Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 12

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL A, IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 41, DE LA MANZANA 91, DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUELITO 2DO. SECTOR, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 3,053.49 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	EST.P.V.	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
A - B		15.66	S 20°49'10" W	1647.87	1803.63
B - C		14.04	S69°10'50" E	1642.30	1789.00
C - D		124.19	N 67°28'29" E	1655.43	1784.01
D - E		47.92	S 68°26'51" W	1770.14	1831.58
E - F		L.C. 5.51	56°7'38"	1725.58	1849.19
F - G		73.83	S 55°25'31"	1720.32	1848.59
G - A		L.C. 12.29	39°45'36"	1659.52	1806.69

AREA = 3,053.49 M2.

COLINDANDO AL NORESTE CON PROLONGACIÓN PABLO LIVAS, AL SURESTE CON ÁREA MUNICIPAL CON CANAL PLUVIAL DE POR MEDIO, AL SUROESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y AL NOROESTE CON CALLE SANTA MÓNICA.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE INMOBILIARIA SURVEYOR, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1442, VOLUMEN 77, LIBRO 15, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2004. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12, VOLUMEN 27, LIBRO



1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO | DP712/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área municipal B identificada como lote No. 1 de la manzana 90 del fraccionamiento San Miguelito 2do. Sector, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie de 4,074.51 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DIST.	RUMBO	COORDENADAS	
			X	Y
A-B	119.25	S 69°10'50" E	1661.42	1781.73
B-C	10.28	N 31°45'19" E	1772.88	1739.34
C-D	l.c. 7.27	100°56'9"	1778.29	1748.08
D-E	20.24	N 69°10'50" W	1776.25	1754.11
E-F	l.c. 25.50	100°56'9"	1757.34	1761.30
F-G	50.88	N 31°45'19" E	1750.17	1782.45
G-H	l.c. 4.10	93°33'3"	1776.95	1825.72
H-A	124.05	S 67°28'29" W	1776.01	1829.25



AREA = 4,074.51 m2.

Colindando al Noroeste con Área Municipal con canal pluvial de por medio, al Sureste con calle San Germán, al Suroeste con Limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a Favor de Inmobiliaria Surveyor, S.A. de C.V., bajo el Número 1442, Volumen 77, Libro 15, Sección I Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Marzo de 2004. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 12, Volumen 27, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 09 de Septiembre de 2004.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 13

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL B IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 1 DE LA MANZANA 90 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUELITO 2DO. SECTOR, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 4,074.51 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	X	Y
A - B	119.25	S 69°10'50" E	1661.42	1781.73
B - C	10.28	N 31°45'19" E	1772.88	1739.34
C - D	L.C. 7.27	100°56'9"	1778.29	1748.08
D - E	20.24	N 69°10'50" W	1776.25	1754.11
E - F	L.C. 25.50	100°56'9"	1757.34	1761.30



F - G	50.88	N 31°45'19" E	1750.17	1782.45
G - H	L.C. 4.10	93°33'3"	1776.95	1825.72
H - A	124.05	S 67°28'29" W	1776.01	1829.25

AREA = 4,074.51 M2.

COLINDANDO AL NOROESTE CON ÁREA MUNICIPAL CON CANAL PLUVIAL DE POR MEDIO, AL SURESTE CON CALLE SAN GERMÁN, AL SUROESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE INMOBILIARIA SURVEYOR, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1442, VOLUMEN 77, LIBRO 15, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE MARZO DE 2004. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 12, VOLUMEN 27, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP714/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

*[Handwritten signatures and initials]*



Área municipal identificada como lote No. 2 de la manzana 160 del fraccionamiento Santa Mónica 6to. Sector, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie de 1,073.16 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 20.22 mts., y colinda con calle Sta. Catalina Laboure, mas ochavo que mide 4.67 mts., entre las calles Sta. Catalina Laboure y San Isidro, al Sureste mide 38.87 mts., y colinda con calle San Isidro, mas ochavo que mide 4.31 mts., entre las calles San Isidro y Sta. Luisa de Marillac, al Suroeste mide 19.69 mts., y colinda con calle Sta. Luisa de Marillac, y al Noroeste mide 50.53 mts., y colinda con área Municipal.

Colindando al Noreste con calle Catalina Laboure, al Sureste con calle San Isidro, al Suroeste con calle Sta. Luisa de Marillac y al Noroeste con Área Municipal.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Polis, S.A. de C.V., bajo el Número 560, Volumen 67, Libro VI, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 11 de Octubre de 1994. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 5, Volumen XXIII, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 24 de Noviembre de 2000.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 14

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 2 DE LA MANZANA 160 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA 6TO. SECTOR, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,073.16 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORESTE MIDE 20.22 MTS., Y COLINDA CON CALLE STA. CATALINA LABOURE, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.67 MTS., ENTRE LAS CALLES STA. CATALINA LABOURE Y SAN ISIDRO, AL SURESTE MIDE 38.87 MTS., Y COLINDA CON CALLE SAN ISIDRO, MAS OCHAVO QUE MIDE 4.31 MTS., ENTRE LAS CALLES SAN ISIDRO Y STA. LUISA DE MARILLAC, AL SUROESTE MIDE 19.69 MTS., Y COLINDA CON CALLE STA. LUISA DE**



MARILLAC, Y AL NOROESTE MIDE 50.53 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL.

COLINDANDO AL NORESTE CON CALLE CATALINA LABOURE, AL SURESTE CON CALLE SAN ISÍDRO, AL SUROESTE CON CALLE STA. LUISA DE MARILLAC Y AL NOROESTE CON ÁREA MUNICIPAL.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE POLIS, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 560, VOLUMEN 67, LIBRO VI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1994. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5, VOLUMEN XXIII, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2000.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP713/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 14.6 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área municipal identificada como lote No. 1 de la manzana 160 del fraccionamiento Santa Mónica 5to. Sector, ubicado en Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 4,329.84 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 74.29 mts., y colinda con calle Sta. Catalina Laboure, al Sureste mide 50.53 mts., y colinda con área municipal, al Suroeste mide 72.78 mts., y colinda con calle Sta. Luisa de Marillac, y al Noroeste mide 68.64 mts., y colinda con límite del fraccionamiento.

Colindando al Noreste con calle Catalina Laboure, al Sureste con calle San Isidro, al Suroeste con calle Sta. Luisa de Marillac y al Noroeste con límite del fraccionamiento.



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Polis S.A. de C.V. bajo el Número 38, Volumen 71, Libro I, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 27 de Enero de 1998. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 2, Volumen XXII, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 28 de Septiembre de 1999.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 15

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 1 DE LA MANZANA 160 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA 5TO. SECTOR, UBICADO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,329.84 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 74.29 MTS., Y COLINDA CON CALLE STA. CATALINA LABOURE, AL SURESTE MIDE 50.53 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUROESTE MIDE 72.78 MTS., Y COLINDA CON CALLE STA. LUISA DE MARILLAC, Y AL NOROESTE MIDE 68.64 MTS., Y COLINDA CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

COLINDANDO AL NORESTE CON CALLE CATALINA LABOURE, AL SURESTE CON CALLE SAN ISIDRO, AL SUROESTE CON CALLE STA. LUISA DE MARILLAC Y AL NOROESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE POLIS S.A. DE C.V. BAJO EL NÚMERO 38, VOLUMEN 71, LIBRO I, SECCIÓN PROPIEDAD; UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN XXII, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN



**DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP715/2015

**LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**PRESENTE.-**

El suscrito **ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO**, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

**DECLARACION DE INCORPORACION**

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal identificada como lote numero 74, de la manzana No. 234 del fraccionamiento Vistas del Rio 2do. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (13,418.323 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

	V	Y	X
	405	2,838,815.169	389,604.138
Del punto 405 al 406 con rumbo S 56°52'47.7" E mide 135.494	406		2,838,741.136
389,717.618			
Del punto 406 al 407 con rumbo S 33°7'12.30" W mide 96.092	407		2,838,660.657
389,665.114			
Del punto 407 al 408 con rumbo S 78°7'12.30" W mide 4.243	408		2,838,659.783
389,660.962			
Centro de curva	409		2,838,662.296
389,662.601			
Delta= 90°0'00.00"			
Radio= 3.000 Long. De curva= 4.712			
Del punto 408 al 315 con rumbo N 56°50'25.2" W mide 132.494	315		2,838,732.106
389,550.272			

*Handwritten signatures and notes:*  
 - A large handwritten '9' at the top right.  
 - A signature 'Rafael Arroyo Solís' on the right side.  
 - A signature 'Juan Carlos Flores Tolentino' at the bottom right.  
 - Other illegible handwritten marks and initials.







DELTA= 90°0'00,00"

RADIO= 3.000 LÓNG. DE CURVA= 4.712

DEL PUNTO 408 AL 315 CON RUMBO N 56°50'25.2" W MIDE 132.494 315 2,838.732.106  
389,550.272

DEL PUNTO 315 AL 405 CON RUMBO N 33°7'12.30" E MIDE 99.000 405 2,838,6816.169  
389,604.138

COLINDANCIAS DE LA MANZANA: AL N-O PROPIEDAD PRIVADA, AL S-E CON AV. VISTA DEL ORIENTE, AL N-E CON LOS LOTES 54 AL 73 DE LA MANZANA 284, AL S-O CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1526, VOLUMEN 78, LIBRO 16, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 9, VOLUMEN 30, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP707/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal 44, identificada como lote No. 25 de la manzana No. 144 del fraccionamiento Mirador San Antonio 1er. Y 3er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (7,797.657 m<sup>2</sup>) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide en 3 tramos 14.002 mts., 19.278 mts., y 59.397 mts., y colinda con lotes habitacionales y limite del Fraccionamiento, al Sureste mide en 4 tramos 6.852 mts., 8.019 mts., 7.344 mts., y 131.245, y colinda con limite del Fraccionamiento, al Suroeste mide 28.878 mts., y

*Rafael Arroyo Solís*  
*Juan Carlos Flores Tolentino*



colinda con limite del Fraccionamiento, al Noroeste mide en 3 tramos 143.615 mts., 9.011 mts., y 0.851 mts., y colinda con Área Municipal 43, con derecho de paso de por medio.

Colindancias de la manzana al Noreste con limite del Fraccionamiento, al Sureste con limite del Fraccionamiento, al Suroeste con limite del Fraccionamiento y Noroeste con calle Omri.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco InveX, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, InveX Grupo Financiero Fiduciario del Fideicomiso 1206, bajo el Número 5853, Volumen 85, Libro 59, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 18 de Julio de 2012 y el Número 3423, Volumen 85, Libro 35, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Mayo de 2012. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 6, Volumen 35, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 07 de Agosto de 2012.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 17

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL 44, IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 25 DE LA MANZANA NO. 144 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR SAN ANTONIO 1ER. Y 3ER. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (7,797.657 M2) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORESTE MIDE EN 3 TRAMOS 14.002 MTS., 19.278 MTS., Y 59.397 MTS., Y COLINDA CON LOTES HABITACIONALES Y LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE MIDE EN 4 TRAMOS 6.852 MTS., 8.019 MTS, 7.344 MTS., Y 131.245, Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE MIDE 28.878 MTS., Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL NOROESTE MIDE EN 3 TRAMOS 143.615 MTS., 9.011 MTS., Y 0.851 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL 43, CON DERECHO DE PASO DE POR MEDIO.**

**COLINDANCIAS DE LA MANZANA AL NORESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO,**

*[Handwritten signatures and initials]*



AL SUROESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y NOROESTE CON CALLE OMRI.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1206, BAJO EL NÚMERO 5853, VOLUMEN 85, LIBRO 59, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012 Y EL NÚMERO 3423, VOLUMEN 85, LIBRO 35, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2012. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6, VOLUMEN 35, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP708/2015

5  
LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

nr  
El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal 43, identificada como lote No. 11 de la manzana No. 143 del fraccionamiento Mirador San Antonio 1er. Y 3er. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (9,837.872 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 78.586 mts., y colinda con lotes habitacionales, al Sureste mide 143.051 mts., y colinda con Área Municipal 44, con derecho de paso de por medio, al Suroeste mide en tres tramos 43.088 mts., 120.337 mts., y 43.937 mts., y colinda con limite del Fraccionamiento, al Noroeste mide 65.204 mts., y colinda con Área Municipal 42, con derecho de paso de por medio.

Colindancias de la manzana al Noreste con calle Hurí, al Sureste con límite del Fraccionamiento, al Suroeste con límite del Fraccionamiento y Noroeste con calle Felipe.

R  
by  
2  
Am  
4  
T  
ic

Dem  
Ac  
Dem  
Ac



Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario del Fideicomiso 1206, bajo el Número 5853, Volumen 85, Libro 59, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 18 de Julio de 2012 y el Número 3423, Volumen 85, Libro 35, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Mayo de 2012. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 6, Volumen 35, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 07 de Agosto de 2012.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 18

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:  
ÁREA MUNICIPAL 43, IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 11 DE LA MANZANA NO. 143 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR SAN ANTONIO 1ER. Y 3ER. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (9,837.872 M2) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**AL NORESTE MIDE 78.586 MTS., Y COLINDA CON LOTES HABITACIONALES, AL SURESTE MIDE 143.051 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL 44, CON DERECHO DE PASO DE POR MEDIO, AL SUROESTE MIDE EN TRES TRAMOS 43.088 MTS., 120.337 MTS., Y 43.937 MTS., Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL NOROESTE MIDE 65.204 MTS., Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL 42, CON DERECHO DE PASO DE POR MEDIO.**

**COLINDANCIAS DE LA MANZANA AL NORESTE CON CALLE HURÍ, AL SURESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO Y NOROESTE CON CALLE FELIPE.  
DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1206, BAJO EL NÚMERO 5853, VOLUMEN 85, LIBRO 59,**



SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012 Y EL NÚMERO 3423, VOLUMEN 85, LIBRO 35, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2012. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6, VOLUMEN 35, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2012.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP701/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal A, de la manzana No. 27 de la Colonia Bosques de San Pedro, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 13,061.90 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	X	Y
34 - 35	52.34	SW 69°12'	162.41	146.13
35 - 36	40.88	SW 76°27'	113.48	127.55
36 - A	44.15	SW 67°43'	73.74	117.97
A - B	106.44	SW 18°00'	32.89	101.23
B - C	105.08	NE 85°36'	0.00	0.00
C - 34	144.31	NE 21°30'	108.12	8.31



SUP = 13,061.90 M2.

Colindando al Norte con limite d la colonia, al Sur con calle sin nombre, al Oriente con Av. Arboledas y al poniente con calle Moras.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Unión de Colonos Pedro Duelos Urbina, A.C., bajo el Número 126, Volumen 69, Libro \_\_, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Marzo de 1996. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 1, Volumen XIX, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Abril de 1996.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 19

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL A, DE LA MANZANA NO. 27 DE LA COLONIA BOSQUES DE SAN PEDRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,061.90 M<sup>2</sup> Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS			COORDENADAS	
EST.P.V.	DIST.	RUMBO	X	Y
34 - 35	52.34	SW 69°12'	162.41	146.13
35 - 36	40.88	SW 76°27'	113.48	127.55
36 - A	44.15	SW 67°43'	73.74	117.97
A - B	106.44	SW 18°00'	32.89	101.23
B - C	105.08	NE 85°36'	0.00	0.00
C - 34	144.31	NE 21°30'	108.12	8.31

*Handwritten notes and signatures:*  
 "Ben para"  
 "F. Flores"  
 "R. Flores"



SUP = 13,061.90 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON LIMITE D LA COLONIA, AL SUR CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE CON AV. ARBOLEDAS Y AL PONIENTE CON CALLE MORAS.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE UNIÓN DE COLONOS PEDRO DUELOS URBINA, A.C., BAJO EL NÚMERO 126, VOLUMEN 69, LIBRO \_\_, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE MARZO DE 1996. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1, VOLUMEN XIX, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1996.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP704/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal identificada como lote numero 1B, de la manzana No. 33 del fraccionamiento Exhacienda el Rosario, 5ª. Etapa, Sub Etapa A ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de = 1,489.297 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS		COORDENADAS			
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 - 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 - 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	382,577.4827

*Handwritten signatures and notes:*  
Ben...  
K...  
F...



76-75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75-598	S72°49'46.49"E CENTRO DE CURVA	16.964	598 74	2,836,389.4667 2,836,393.5815	382,590.2971 382,582.6939
DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760					
RADIO= 8.650		SUB. TAN= 43.250			
598-599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599-64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007
AREA = 1,489.297 M2.					

Colindando al Norte con Área Municipal, al Sur con retorno, al Oriente con Av. Exhacienda el Rosario, y al poniente con calle Av. Exhacienda el Rosario.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., bajo el Número 1063, Volumen 72, Libro XI, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Noviembre de 1999. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 18, Volumen 26, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 26 de Agosto de 2003.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 20

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 1B, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO, 5ª. ETAPA, SUB ETAPA A UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 1,489.297 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS

COORDENADAS

*Handwritten signatures and initials:*  
 Ray  
 T  
 J



EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 - 63	N72°49'46.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 - 76	S17°10'13.51"W	21.188	76	2,836,427.5363	382,577.4827
76 - 75	S05°51'37.76"W	33.235	75	2,836,394.4747	382,574.0892
75 - 598	S72°49'46.49"E	16.964	598	2,836,389.4667	382,590.2971
	CENTRO DE CURVA		74	2,836,393.5815	382,582.6939

DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760

RADIO= 8.650 SUB. TAN= 43.250

598 - 599	N28°26'49.27"E	33.235	599	2,836,418.6799	382,606.1456
599 - 64	S17°10'13.51"W	21.188	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA = 1,489.297 M2.

COLINDANDO AL NORTE CON ÁREA MUNICIPAL, AL SUR CON RETORNO, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 18, VOLUMEN 26, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2003.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP703/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

*[Handwritten signatures and initials]*



Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal identificada como lote numero 01, de la manzana No. 33 del fraccionamiento Exhacienda el Rosario 1ª. Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de = 3,006.697 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS			COORDENADAS		
EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
			64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 - 63	N72°49'40.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 - 149	N17°10'13.51"E	71.768	149	2,836,516.3498	382,604.9248
149 - 150	N28°28'49.27"E	33.235	150	2,836,545.5630	382,620.7733
150 - 66	S72°49'46.49"E	16.964	66	2,836,540.5550	382,636.9813
	CENTRO DE CURVA		67	2,836,541.4382	382,628.3765
DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760					
RADIO= 8.650 SUB. TAN= 43.250					
66 - 65	S05°51'37.76"W	33.235	65	2,836,507.4934	382,633.5878
65 - 64	S17°10'13.51"W	71.768	64	2,836,438.9238	382,612.4007
AREA = 3,006.697 M2.					

Colindando al Norte circuito hacienda de agua nueva, al Sur circuito hacienda de la cañada, al Oriente con Av. Exhacienda el Rosario, y al poniente con calle Av. Exhacienda el Rosario.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., bajo el Número 1063, Volumen 72, Libro XI, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 19 de Noviembre de 1999. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, Volumen XXIV, libro I, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 17 de Diciembre de 2001.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

*Handwritten signatures and notes:*  
 Key n  
 que  
 Tis  
 Ben.  
 Con



Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

### ACUERDO NO. 21

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 01, DE LA MANZANA NO. 33 DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA EL ROSARIO 1ª. ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE = 3,006.697 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	COORDENADAS					
	EST.P.V.	RUMBO	DIST.	V	Y	X
				64	2,836,438.9238	382,612.4007
64 - 63		N72°49'40.49"W	30.00	63	2,836,447.7802	382,583.7378
63 - 149		N17°10'13.51"E	71.768	149	2,836,516.3498	382,604.9248
149 - 150		N28°28'49.27"E	33.235	150	2,836,545.5630	382,620.7733
150 - 66		S72°49'46.49"E	16.964	66	2,836,540.5550	382,636.9813
		CENTRO DE CURVA		67	2,836,541.4382	382,628.3765
DELTA = 157°22'48.49" LONG. CURVA= 23.760						
RADIO= 8.650 SUB. TAN= 43.250						
66 - 65		S05°51'37.76"W	33.235	65	2,836,507.4934	382,633.5878
65 - 64		S17°10'13.51"W	71.768	64	2,836,438.9238	382,612.4007

AREA = 3,006.697 M2.

**COLINDANDO AL NORTE CIRCUITO HACIENDA DE AGUA NUEVA, AL SUR CIRCUITO HACIENDA DE LA CAÑADA, AL ORIENTE CON AV. EXHACIENDA EL ROSARIO, Y AL PONIENTE CON CALLE AV. EXHACIENDA EL ROSARIO.**

**DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1063, VOLUMEN 72, LIBRO XI, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 19 DE**

*[Handwritten mark]*

*G*

*WK*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and notes]*



NOVIEMBRE DE 1999. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, VOLUMEN XXIV, LIBRO I, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2001.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP700/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal, de la colonia América Unida, ubicada en el municipio de Juárez, N.L., con una superficie total de: 4,956.25 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 125.00 mts., y colinda con límite de la colonia, al Sur mide 179.00 mts., y colinda con Pról. Pablo Livas, al Oeste mide 35.00 mts, 25.61 mts y 49.01 mts., y colinda con Limite de la colonia.

Colindando al Norte con límite de la colonia, al sur con Pról. Pablo Livas, y al Oeste colinda con límite de la colonia.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Asociación de Colonos América Unida, bajo el Número 267, Volumen 60, Libro 3, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 13 de Octubre de 1987. Ver Plano inscrito bajo el número 2, Volumen V, libro 1, de fecha 04 de Julio de 1994.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.



Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

### ACUERDO NO. 22

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL, DE LA COLONIA AMÉRICA UNIDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 4,956.25 M2., Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 125.00 MTS., Y COLINDA CON LÍMITE DE LA COLONIA, AL SUR MIDE 179.00 MTS., Y COLINDA CON PRÓL. PABLO LIVAS, AL OESTE MIDE 35.00 MTS., 25.61 MTS Y 49.01 MTS., Y COLINDA CON LIMITE DE LA COLONIA.**

**COLINDANDO AL NORTE CON LÍMITE DE LA COLONIA, AL SUR CON PRÓL. PABLO LIVAS, Y AL OESTE COLINDA CON LÍMITE DE LA COLONIA.**

**DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE COLONOS AMÉRICA UNIDA, BAJO EL NÚMERO 267, VOLUMEN 60, LIBRO 3, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1987. VER PLANO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2, VOLUMEN V, LIBRO 1, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1994.**

**ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP716/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

*para*  
*Ben*  
*Arq. J. C. Flores Tolentino*



Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bienes inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal 16, identificada como lote numero 02, de la manzana No. 260 del fraccionamiento Vistas del Rio Tercer Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 14,685.380 m2 y con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DIST.	COORDENADAS		
			V	Y	X
		413	2,839,147.282	390,024.799	
413 - 414 390,103.642	S56°52'47.71"E	94.137		414	2,839,095.845
414 - 415 390,018.404	S33°7'12.29"W		156.00	415	2,838,965.191
415 - 416 389,939.562	N56°52'47.71"W	94.137		416	2,839,016.627
416 - 413 390,024.799	N33°7'12.29"E	156.000		413	2,839,147.282

AREA = 14,685.380 M2.

Colindando al Noreste con Av. Vista de la Montaña; al Suroeste con Av. Vista del Norte; al Sureste con Circuito Vista del Clavel; y al Noroeste con Av. Vista del Oriente.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V., bajo el Número 1526, Volumen 78, Libro 16, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 09 de Febrero de 2005. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 10, Volumen 30, libro I-, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 17 de Octubre de 2007.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.**

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

*Handwritten signatures and notes:*  
 T. Flores  
 J. Flores  
 J. Flores  
 J. Flores



## ACUERDO NO. 23

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL 16, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 02, DE LA MANZANA NO. 260 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL RIO TERCER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,685.380 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	EST.P.V.	RUMBO	DIST.	COORDENADAS		
				V	Y	X
				413	2,839,147.282	390,024.799
413 - 414		S56°52'47.71"E	94.137	414	2,839,095.845	390,103.642
414 - 415		S33°7'12.29"W	156.00	415	2,838,965.191	390,018.404
415 - 416		N56°52'47.71"W	94.137	416	2,839,016.627	389,939.562
416 - 413		N33°7'12.29"E	156.000	413	2,839,147.282	390,024.799
AREA =14,685.380 M2.						

COLINDANDO AL NORESTE CON AV. VISTA DE LA MONTAÑA; AL SUROESTE CON AV. VISTA DEL NORTE; AL SURESTE CON CIRCUITO VISTA DEL CLAVEL; Y AL NOROESTE CON AV. VISTA DEL ORIENTE.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 1526, VOLUMEN 78, LIBRO 16, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 10, VOLUMEN 30, LIBRO I-, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP710/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para

*[Handwritten signatures and initials]*



el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal identificada como lote numero 28, de la manzana No. 107, del Fraccionamiento Paseo Santa Fe 2do. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de 10,772.51 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E		PV	
1A	1B	S 59°47'28" E	13.28
1B	1C	-----	lc 17.55
1C	1D	-----	lc 5.89
1D	1E	-----	lc 9.17
1E	1F	-----	lc 22.91
1F	1G	N 59°28'12" E	37.34
1G	1H	-----	lc 33.25
1H	1J	S 82°25'55" E	23.71
1J	1K	-----	lc 76.10
1K	1L	-----	lc 16.50
1L	1M	N 31°30'05" E	23.53
1M	1N	-----	lc 14.13
1N	1P	-----	lc 52.87
1P	1Q	N 74°45'09" W	29.60
1Q	1R	-----	lc 81.35
1R	1S	-----	lc 6.25
1S	1T	-----	lc 15.45
1T	1U	N 59°47'28" W	20.19
1U	1A	S 30°12'32" W	102.87

SUP. TOTAL= 12,790.64 M2.

AFECTACION PLUVIAL= 2,018.13 M2.

SUP. NETA= 10,772.51 M2.

Colindando al Noroeste con calle Paseo San Diego, al Sureste con calle Paseo San Bernabé, al Noreste con Av. Misión y al Suroeste con camino al Rancho el Curro.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito a favor de Fraccionadora e Inmobiliaria Marte S.A. de C.V., bajo el Número 2343, Volumen 76, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 09 de Septiembre de 2003. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 11, Volumen 29, libro I-, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 26 de Mayo de 2006.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NO. 24**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:**

**ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 28, DE LA MANZANA NO. 107, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA FE 2DO. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,772.51 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

LADO	DIST.	RUMBO	DISTANCIA
E	PV		
1A	1B	S 59°47'28" E	13.28
1B	1C	-----	LC 17.55
1C	1D	-----	LC 5.89
1D	1E	-----	LC 9.17
1E	1F	-----	IC 22.91
1F	1G	N 59°28'12" E	37.34
1G	1H	-----	IC 33.25
1H	1J	S 82°25'55" E	23.71
1J	1K	-----	LC 76.10
1K	1L	-----	LC 16.50
1L	1M	N 31°30'05" E	23.53
1M	1N	-----	LC 14.13
1N	1P	-----	LC 52.87
1P	1Q	N 74°45'09" W	29.60
1Q	1R	-----	LC 81.35
1R	1S	-----	LC 6.25
1S	1T	-----	LC 15.45
1T	1U	N 59°47'28" W	20.19
1U	1A	S 30°12'32" W	102.87

G

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and notes]*



SUP. TOTAL= 12,790.64 M2.

AFECTACION PLUVIAL= 2,018.13 M2.

SUP. NETA= 10,772.51 M2.

COLINDANDO AL NOROESTE CON CALLE PASEO SAN DIEGO, AL SURESTE CON CALLE PASEO SAN BERNABÉ, AL NORESTE CON AV. MISIÓN Y AL SUROESTE CON CAMINO AL RANCHO EL CURRO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE FRACCIONADORA E INMOBILIARIA MARTE S.A. DE C.V., BAJO EL NÚMERO 2343, VOLUMEN 76, LIBRO 24, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2003. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11, VOLUMEN 29, LIBRO I-, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2006.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
OFICIO DP709/2015

LIC. RAFAEL ARROYO SOLIS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE.-

El suscrito ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO, en mi carácter de director de patrimonio de este municipio y con las atribuciones que me concede el artículo 27 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal del Juárez, Nuevo León; ante usted con el debido respeto que se merece comparezco a exponer.

Que por medio del presente escrito y en los términos del artículo 14, 77, 146 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, solicito que la próxima sesión de cabildo ponga en consideración del ayuntamiento y emita por conducto del presidente municipal la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, los siguientes bien inmuebles propiedad del municipio, que a continuación se describen:

#### DECLARACION DE INCORPORACION

Se declara incorporado al dominio público municipal el siguiente bien inmueble, consistentes en:

Área Municipal 6 identificada como lote No. 1 de la manzana No. 76 del fraccionamiento Mirador San Antonio 2do. Sector, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León con una superficie total de (6,645.590 m2) y con las siguientes medidas y colindancias:

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Arroyo', 'Flores', and 'Tolentino']*



Al Noreste mide 50.176 mts., y colinda con calle Limite del Fraccionamiento, al Sureste mide 118.973 mts., y colinda con limite del Fraccionamiento, al Suroeste mide 5.625, 25.179, 2.887, 23.089 y 3.967 mts., y colinda con Av. Paseo de San Juan y al Noroeste mide 136.720 mts., y colinda con limite del Fraccionamiento.

Colindancias de la manzana al Noreste con Limite del Fraccionamiento, al Sureste con límite del Fraccionamiento, al Suroeste con Av. Paseo de San Juan y al Noroeste con limite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos de registro: inscrito A favor de Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario del Fideicomiso 1206, bajo el Número 5853, Volumen 85, Libro 59, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 18 de Julio de 2012 y el Número 3423, Volumen 85, Libro 35, Sección Propiedad, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Mayo de 2012. Ver Fraccionamiento inscrito bajo el número 7, Volumen 35, libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Juárez, Nuevo León, de fecha 08 de Agosto de 2012.

Así mismo, a fin de que en los términos del artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y se proceda a la inscripción de esta declaratoria ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Segunda Cabecera Distrital del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON A 19 DE FEBRERO DEL 2015, EL C. DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ARQ. JUAN CARLOS FLORES TOLENTINO. RÚBRICA.

Dicho lo anterior, el Presidente Municipal, somete a consideración de los ediles presentes la declaración de incorporación presentada con anterioridad, misma que se da con los votos a favor de la totalidad de los ediles presentes; posteriormente el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, señores Regidores y Síndicos, me permito informarles el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO NO. 25

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE DECLARA INCORPORADO AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTES EN:

ÁREA MUNICIPAL 6 IDENTIFICADA COMO LOTE NO. 1 DE LA MANZANA NO. 76 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR SAN ANTONIO 2DO. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (6,645.590 M2) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 50.176 MTS., Y COLINDA CON CALLE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE MIDE 118.973 MTS., Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE MIDE 5.625, 25.179, 2.887, 23.089 Y 3.967 MTS., Y COLINDA CON AV. PASEO DE SAN JUAN Y AL NOROESTE MIDE 136.720 MTS., Y COLINDA CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

COLINDANCIAS DE LA MANZANA AL NORESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SURESTE CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO,

*[Handwritten signatures and initials]*



AL SUROESTE CON AV. PASEO DE SAN JUAN Y AL NOROESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

DICHO INMUEBLE LO AMPARA LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: INSCRITO A FAVOR DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1206, BAJO EL NÚMERO 5853, VOLUMEN 85, LIBRO 59, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2012 Y EL NÚMERO 3423, VOLUMEN 85, LIBRO 35, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2012. VER FRACCIONAMIENTO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, VOLUMEN 35, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTO, UNIDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2012.

ASÍ MISMO, A FIN DE QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ORDENE PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DECLARATORIA ANTE EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA SEGUNDA CABECERA DISTRITAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Una vez dicho lo anterior, el Presidente Municipal, nuevamente cede el uso de la palabra al Cabildo, siendo de nueva cuenta el Secretario del Ayuntamiento quien hace uso de la misma para manifestar: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles que el día de hoy siendo las ocho horas con diez minutos se recibió el siguiente escrito:

**A LOS C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON. PRESENTE.**

**HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO**, en mi carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, comparezco y expongo respetuosamente lo siguiente:

Que por medio del presente acudo a fin de solicitar licencia para separarme del cargo de Síndico Segundo por un tiempo indefinido a partir de esta fecha, ello en virtud de diversos motivos personales.

Lo anterior en atención a lo previsto por el artículo 126 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 85, 87 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. Por lo que se le solicita a la vez, se le de vista al H. Congreso del estado, para que en uso de sus facultades que le concede la constitución Política local invocada en su artículo 63, se llame al Síndico Segundo Suplente.

Sin más por el momento, reitero a Ustedes las atentas y distinguidas consideraciones.

**A T E N T A M E N T E**, Juárez, Nuevo León a 25 de Febrero del 2015, C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO, SINDICO SEGUNDO. Rúbrica.

*[Handwritten signatures and initials]*



Posteriormente, el Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo la solicitud leída con anterioridad, misma que se da con el voto a favor de la totalidad de los ediles presentes. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 26**

UNICO: SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA SOLICITUD HECHA POR LA SINDICO SEGUNDO, C. HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO, PARA OTORGARLE LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, POR LO CUAL SE TIENE A BIEN APROBARSE, SE COMUNIQUE A LA LXXIII (73) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. HILDA CAROLINA GOMEZ ALONSO, SINDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON, A FIN DE QUE SE TENGA POR ENTERADA Y EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LA VACANTE. ASI MISMO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y EL 16 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, SOLICITAMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO LLAMAR AL SINDICO SEGUNDO SUPLENTE, EL C. JOSE LUIS RANGEL VILLANUEVA PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEON, A RENDIR PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO A DICHO AYUNTAMIENTO, DE IGUAL FORMA, SOLICITASE RESPETUOSAMENTE A LA LXXIII (73) LEGISLATURA, QUE EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, EXPIDA EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO Y 10 FRACCION II DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, LO ENVIE AL EJECUTIVO PARA QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Una vez dicho lo anterior el Presidente Municipal, Rodolfo Arnbriz Oviedo toma la palabra para expresar lo siguiente: "Si me permiten compañeros regidores y síndicos Secretario y Tesorero quisiera expresar mi más sincero reconocimiento a nuestra compañera Hilda Carolina Gómez Alonso por todo este tiempo que nos ha venido apoyado en esta Administración no nada más a los compañeros que aquí laboramos con ella como servidores públicos sino a la ciudadanía en general. A quienes de alguna manera nos dedicamos a servir y a hacer algo por el bien de esta noble ciudad, la verdad es que contar con gente como tu Hilda es para nosotros un gran honor y haber compartido contigo este cuerpo colegiado como lo es el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León. La verdad es que te vamos a extrañar, sabemos que te retiras de este cargo por situaciones personales no nos vas a abandonar seguimos en pie de lucha, queremos seguir contando con tu apoyo con tu experiencia con tu bondad para seguir trabajando en beneficio del Municipio de Juárez, muchas gracias por todo. Que Dios te bendiga."

Dicho lo anterior, el Regidor Eyaristo Cantero Guerrero toma la palabra para manifestar "Señor Alcalde, no recuerdo ahorita con exactitud la fecha en la que fue



solicitada por ahí un préstamo para unas luminarias y para hacer la torre administrativa. En dónde va el proyecto de la torre administrativa."

Ante esto, el Presidente Municipal manifiesta: "Bueno, había dos terrenos que estaban propuestos para la torre administrativa. No se obtuvo dicho crédito, porque los terrenos que eran parte del proyecto para edificar la misma, aparentaban estar en condiciones de hacerlo ahí, y lo accidentado de la geografía, no se presta porque había cañadas que a simple vista no se notaban, pero al momento de hacer los levantamientos de curva de nivel y los estudios geográficos que piden los ingenieros expertos en la materia, pues no consideraban viable, es por eso que no se le dio seguimiento. Sin embargo, sigo considerando de manera importante el que la Administración municipal, ya sea esta o la próxima cuente con una torre administrativa. Sigo compartiendo con Ustedes que en lo que es el Palacio Municipal, estamos estrangulados, el hecho es que no cabemos, tenemos que andar rentando propiedades, tenemos que andar edificando de alguna manera dentro de las pocas áreas municipales que tenemos con características especiales para poderles dar un buen uso y disfrute el para bien de la ciudadanía. Si la pregunta expresa es ¿qué se hizo con ese crédito? no se usó ese crédito. Sigue habiendo el proyecto pero los proyectos no son nada más que nosotros aquí lo autorizamos, después de la aprobación y de la buena voluntad del ayuntamiento tiene que seguirse un proceso para la búsqueda de terrenos y de algunas personas que deseen invertir en la propiedad. Es por eso que sigue estando vigente, más no se ha utilizado; yo considero que pasadas las elecciones, lamentablemente ya nos ganan los tiempos de las elecciones, si quien resulte ganador de la contienda del siete de junio, podamos tener un acercamiento y que a esa persona no le vaya a pasar lo que me pasó a mí, que en su momento ya resultando ganador, pasamos a un proceso jurídico bastante latoso, por decirlo coloquialmente y no hubo un proceso de entrega recepción como tal. A mí no me entregaron, y lo saben el Secretario y el Tesorero y lo saben muchos de los que están aquí y que me acompañaron en este proceso, no me entregaron proyectos. Motivo por el cual en el primer año de nuestra gestión, digo primer año por llamar al dos mil trece, no tuvimos proyectos que realizar, no nos dejaron nada. Entonces nosotros no buscamos el bien de un partido, nosotros buscamos el bien de la ciudadanía y pretendemos dejar esos proyectos entre ellos obviamente estaría el de la torre administrativa, estarían el de ampliaciones de otras carreteras o avenidas, áreas como unidades deportivas, la construcción de lo que es las viviendas para los policías. Hay muchos proyectos que son viables, pero que lamentablemente en la legislación federal se tienen que detener en este proceso de aquí al mes de junio. Sí, para nosotros es muy lamentable que los proyectos en beneficio de cualquier municipio, se tengan que detener por estos procesos electorales pero pues sí hay quien hace mal uso de los recursos y los utiliza con fines electorales, lo cual es bien sabido por todos, se hace públicamente por los medios televisivos, no se pueden utilizar con fines electorales ni en beneficio de ningún partido político. No sé si soy claro, a lo que voy, para dejarlo bien asentado es que indistintamente de que partido llegue a gobernar aquí, tenemos que dejar nuestros proyectos bien claros, presentados ante las autoridades federales para que desde el primer día que llegue la siguiente autoridad, empiece a trabajar, y no empiecen como nosotros desde cero. Tenemos que dejar una continuidad y si desean ellos seguirlos y ya tengan un camino bastante claro por donde seguirle. Lo dejo muy claro porque para nosotros fue bastante difícil, me querían dañar a mí, me dañaron a mí, pero quien más resultó dañado definitivamente fue la ciudadanía. Alguien más?"

Posteriormente el regidor José Gerardo Betancourt García pide la palabra para expresar: "En el trayecto de la gestión que tenemos enfrente, en este caso particular de regidor, siempre he hecho hincapié a los con respecto a los diferentes proyectos que el Municipio ha realizado y que desde un inicio en cuanto a la participación que yo he tenido es de que siempre y cuando que sean en

✓

✓

✓

★

Ben Rom

✓

✓

✓



beneficio de la ciudadanía debemos aprobarlos, y eso es lo que he hecho, por eso siempre he votado a favor, siempre he apoyado al cabildo, en este caso al Alcalde en cuanto a los proyectos que se han realizado. Son tiempos políticos que, a lo mejor algunos tenemos la piel muy delgadita y nos causa cierto escozor, pero tenemos que estar conscientes que siempre va haber proyectiles por todos lados. Siempre debemos estar en la postura más que todo madura para trascender, y este Cabildo, en el cual me siento muy orgulloso de pertenecer como regidor, es poner la semillita para que trascienda. Yo no hablo del pasado, si hicieron bien o mal no es mi estilo, hablar del pasado, pero sí hablo del presente porque es donde me toca estar. En este tiempo, nosotros como integrantes, como regidores, hay que dejar de lado las situaciones de tipo personales. Yo no soy el redentor, pero si nosotros nos basamos estrictamente en el trabajo, como debe ser, a lo mejor se hubiera avanzado más, yo pertenezco a un partido político, pero este partido político su doctrina es de que existe mucho la pluralidad, y en ese sentido es como nosotros hemos participado. Alcalde, no es más que mi intervención y que de aquí al tiempo que queda, pues adelante. Y yo voy a seguir en esa postura y en esa actitud. Señora Hilda, yo sé que va a lo mejor a administrar sus rentas y que bueno, felicidades y gracias de mi parte.

Dicho lo anterior la C. Hilda Carolina Gómez Alonso, toma el uso de la palabra y manifiesta: "Yo también les doy las gracias a todos y cada uno de Ustedes, que compartieron conmigo este Cabildo y que pues la verdad por motivos personales sí me retiro. Yo sé que nos vamos a seguir viendo"

Nuevamente el Presidente Municipal, Rodolfo Ambriz Oviedo, pregunta si alguien más desea hacer uso de la palabra, no habiendo nadie que solicite el uso de la misma pasa al último punto.

**VIII.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos del día 25-veinticinco de febrero de 2015, firmando los que en ella intervinieron.

*Handwritten mark*

*[Signature]*  
 C. RODOLFO AMBRÍZ OVIEDO  
 Presidente Municipal

*[Signature]*  
 C. RAFAEL ARROYO SOLÍS  
 Secretario del R. Ayuntamiento

*[Signature]*  
 C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA  
 Tesorero Municipal

*[Signature]*  
 C. JUDITH GUADALUPE RANGEL  
 ALVAREZ  
 Primer Regidora

*[Signature]*  
 C. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ  
 GONZÁLEZ  
 Segundo regidor

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*


*[Handwritten mark]*


*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

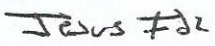



  
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ  
CANTÚ  
Tercer Regidora

  
C. FERNANDO MORA ROSAS  
Cuarto Regidor

  
C. OLIVIA BERENICE TRUJILLO  
TORRES  
Quinta Regidora


  
C. PABLO ABDÁN GONZÁLEZ  
ALEMÁN  
Sexto Regidor

  
C. JESÚS FERNÁNDEZ MONTALVO  
Séptimo Regidor


  
C. ANA BETHSABÉ RIVERA  
LIMÓN  
Octava Regidora

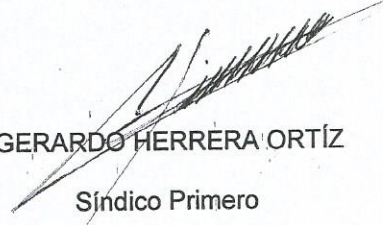
C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ  
Noveno Regidor

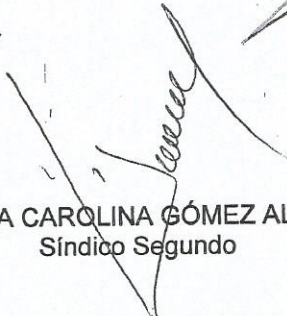
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA  
Décimo Regidor


  
C. ROSA YADIRA LARA BALDERAS  
Décimo Primer Regidora

C. EVARISTO CANTERO  
GUERRERO  
Décimo Segundo Regidor

  
C. JOSÉ GERARDO BETANCOURT  
GARCÍA  
Décimo Tercer Regidor

  
C. GERARDO HERRERA ORTÍZ  
Síndico Primero

  
C. HILDA CAROLINA GÓMEZ ALONSO  
Síndico Segundo

  
ay  
7.7.15